

**MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL RESUMEN NO TÉCNICO  
PARA PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES  
DE REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE CEBO UBICADO EN LA  
PARCELA 16 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE CASTUERA  
(BADAJOZ)  
(IA17/0627)**

**PROMOTOR:  
D. JACINTO EMILIO PALOMO RODRÍGUEZ**



AVDA. DE SEVILLA, Nº2, OFICINA 3  
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)  
Tfno. y Fax: 924 80 51 77  
Móvil: 646715607  
Email: [info@innocampo.es](mailto:info@innocampo.es)  
Web: [www.innocampo.es](http://www.innocampo.es)

**ANTONIO GUERRA CABANILLAS**  
*Ingeniero Agrónomo*  
*Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura*

# **MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL RESUMEN NO TÉCNICO PARA PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE CEBO UBICADO EN LA PARCELA 16 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ) (IA17/0627)**

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: .....	3
1.- INTRODUCCIÓN: .....	3
2.- ANTECEDENTES: .....	4
3.- DATOS DEL PROMOTOR:.....	4
4.- TÉCNICO REDACTOR: .....	5
5.- LOCALIZACIÓN: .....	5
6.- NORMATIVA: .....	
7.- CUMPLIMIENTO DEL RD 306/2020 .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
8.- OBJETO DEL PROYECTO:.....	10
9.- DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	12
10.- MANEJO DE LA GRANJA .....	13
11.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:.....	14
CAPÍTULO II.- RECURSOS NECESARIOS Y EMISIONES EMITIDAS .....	34
1.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO: .....	34
2.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS: .....	35
CAPÍTULO III. RESUMEN Y CONCLUSIONES.....	47

## CAPITULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

### 1.- INTRODUCCIÓN:

Según el artículo 30 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se redacta la presente Modificación Sustancial, implicando las siguientes circunstancias:

- a) Un incremento superior al 25% de la capacidad de producción o tratamiento de la instalación industrial distinta de explotación ganadera, núcleo zoológico o actividad dedicada a la acuicultura, en cuyo caso el incremento deberá ser superior al 50%.
- b) Un incremento superior al 50% de la capacidad de consumo de recursos naturales, incluyendo agua, combustibles u otras fuentes de energía.
- c) Un incremento superior al 25% del nivel de emisión del total de los contaminantes emitidos al medio ambiente desde la instalación.
- d) Una generación de residuos peligrosos o un incremento en la generación de los mismos de más de 10 toneladas al año, o demás de 50 toneladas al año si se trata de residuos no peligrosos, incluidos los residuos inertes, siempre que ello represente un incremento de más del 25% del total de residuos peligrosos generados, o de más del 50% de residuos no peligrosos, incluidos los residuos inertes.

A la hora de evaluar la sustancialidad de la modificación, a la incidencia de ésta se sumarán las incidencias de las anteriores modificaciones no sustanciales que hubiera podido haber desde el otorgamiento de la autorización ambiental o desde la última modificación sustancial de la misma.

Por lo tanto:

**Se solicita esta Modificación Sustancial con el fin de ampliar el censo, incrementando la capacidad de producción al total 1881 plazas de cebo. En consecuencia, se producirá un incremento de la capacidad de consumo de recursos naturales, así como la emisión del total de los contaminantes emitidos al medio ambiente desde la instalación.**

Para contar con el censo solicitado, se requiere de la ampliación de la superficie de secuestro y de las instalaciones sanitarias de la explotación.

Según la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para “Modificación Sustancial del proyecto para legalización de las instalaciones de registro porcino intensivo de cebo en la parcela 16 del polígono 23 del T.M. de Castuera (Badajoz)”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a **Autorización Ambiental Unificada**, al estar incluido en el Anexo II, grupo 1.2. Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor

impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

Igualmente, este proyecto se encuentra comprendido en el Grupo 1, epígrafe g), del Anexo V de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por lo tanto debe someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada**.

Según el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el citado proyecto se encuentra dentro del Anexo II-A, Grupo 1, epígrafe g), y debido a esto también tiene que someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada**.

Según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto, en función de la capacidad productiva final, se encuentra incluido en el Anexo II, grupo 1.2. Por lo tanto, también se confirma que debe someterse a **Autorización Ambiental Unificada**.

## **2.- ANTECEDENTES:**

En relación al proyecto de explotación porcina, ubicada en el polígono 23 parcela 16 del término municipal de Castuera (Badajoz), cuyo promotor es JACINTO PALOMO RODRÍGUEZ con D.N.I.- 09.186.785-X , este cuenta con:

- Resolución de 16 de Octubre de 2018 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se resuelve con informe favorable de Impacto Ambiental , con nº de expediente **IA 17/0627**.
- Resolución de 14 de Octubre de 2019 de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para la explotación porcina de cebo, promovida por D. Jacinto Emilio Palomo Rodríguez con nº de expediente **AAU 17/060**.
- Licencia de obras, con nº de expediente **1145//2018**.
- Certificado de Compatibilidad Urbanística a fecha del 13 de diciembre de 2018 con nº de expediente **1145/18**

## **3.- DATOS DEL PROMOTOR:**

Se redacta el presente documento a petición de **D. JACINTO EMILIO PALOMO RODRÍGUEZ**, con D.N.I.- 09.186.785-X y domicilio en Plaza España, nº10, de Cabeza del Buey, C.P 06600 (Badajoz), propietario de la parcela donde se van a implantar las instalaciones.

#### 4.- TÉCNICO REDACTOR:

La presente modificación de Impacto Ambiental ha sido redactada y firmada por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

#### 5.- LOCALIZACIÓN:

Las construcciones e instalaciones se emplazarán en la siguiente referencia:

Paraje: "PERRAZAS".  
Término Municipal: CASTUERA.  
Provincia: BADAJOZ.  
Polígono: 23.  
Parcelas: 16

Superficie total: 361,38 Has.

Localización coordenadas geográficas: 38° 43' 45" N 5° 23' 34 W

Localización coordenadas UTM (Datum ED50): Huso = 30; X = 292.002; Y = 4.289.439

Su acceso se realiza desde la pista que une Castuera con Cabeza del Buey ("Camino de las Hileras"), tomando un camino particular que parte de ésta por la margen izquierda en dirección a Cabeza del Buey, en el p.k. 17.

No existe explotación, matadero ni otra actividad que pueda afectar a la sanidad de la explotación, ni que esta pueda producir incidencias negativas sobre las mismas, a menos de 2.000 m. Tampoco existe núcleo urbano a menos de 2.000 m.

**La parcela en cuestión sí se encuentra en zona Red Natura 2000 (está en Zepa)**

La explotación cumple las siguientes distancias mínimas:

- Más de 2,5 km al núcleo urbano más cercano (Castuera).
- Más de 100 metros a cursos de aguas.
- Más de 1.000 metros a la carretera más cercana (EX - 104).

## 1.- NORMATIVA:

- Plan General Municipal de Castuera.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOCE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2003. (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02)
- Plan Integral de Residuos de Extremadura
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011).
- Directiva 2011/92/UE, del 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs).
- Ley 37/2003, Ley del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Decreto 19/1997, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura
- Ley de Aguas 29/85 Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D.P.H.).
- Real Decreto 1048/1994 de 20 de Mayo sobre Normas Mínimas de Protección y Bienestar Animal.
- Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 17 de Junio 1999, por el que se dictan normas de aplicación para el bienestar animal durante su transporte.
- Real Decreto 261/1996 de 26 de Febrero por el que se transcribe la Directiva 91/679/CE, sobre la protección contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Real Decreto Legislativo 1131/1988, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002 (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Modificada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2015
- Orden de 10 de junio de 2013 por la que se regula la aplicación de la condicionalidad y se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Reglamentación de Prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo

## 2.- CUMPLIMIENTO DEL RD 306/2020

CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

- Quedan fuera del ámbito de aplicación de este RD las explotaciones en régimen extensivo.
- Queda prohibida la práctica rutinaria del raboteo y la reducción de la punta de los dientes de los animales.
- Es de obligado cumplimiento disponer de un plan de bienestar animal.

Según el **artículo 3**, la clasificación de la presente explotación de ganado porcino es:

- **Por el tipo de explotación:** Explotación de producción y reproducción.
- **Por su orientación o clasificación zootécnica:** Cebo.
- **Por su capacidad productiva:** Grupo segundo (263,34 UGM).

El proyecto cumple las siguientes condiciones incluidas en el **Capítulo II, condiciones mínimas de funcionamiento**:

- Se designa un veterinario de explotación, que será el encargado de asesorar e informar al titular de la explotación sobre bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal.
- Todas las personas que trabajan en la explotación tienen una formación adecuada y suficiente cumpliendo con un mínimo de formación de 20 horas en materia de bienestar animal y tratamientos biocidas o, con un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de ganado porcino.
- Cumple los requisitos en materia de infraestructura, equipamiento y manejo:
  - La superficie de terreno ocupada por la explotación es adecuada para permitir el correcto desempeño de la actividad ganadera.
  - Dispone de instalaciones permanentes aisladas del exterior, para alojar a todos los animales de la explotación en caso de tener que confinar a los animales, de acuerdo con la capacidad máxima registrada.
  - Las instalaciones y equipos se mantienen en buen estado de conservación y son sometidos a limpieza y desinfección periódica. Las construcciones, instalaciones, utillaje y equipo posibilitan, en todo momento, la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
  - La carga y descarga de los animales se realiza con garantías sanitarias y de bienestar animal, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.
  - Como en este caso estamos ante una explotación de producción, sólo se autorizará la entrada de animales procedentes de otras explotaciones si van con destino a matadero.
  - Se dispone de un caudalímetro en el punto de entrada de agua a la explotación para optimizar el consumo.
  - En la explotación está asegurado la optimización del uso de energía, minimizando, en la medida de lo posible, los ruidos, partículas, polvo y olores que se generen.
- Se cumple con los siguientes requisitos en materia de bioseguridad, higiene y sanidad animal:
  - Dispone de un vallado que aísla la explotación de personas y ruidos silvestres del exterior. Además, el acceso tiene posibilidad de cierre y está correctamente señalizado.

La entrada se mantiene cerrada permanentemente, salvo cuando se utiliza para la entrada o salida del personal o vehículos autorizados.

- Las aberturas al exterior de las edificaciones están cubiertas con una red de malla que impide el acceso de las aves.
  - Dispone de arcos de desinfección, de un vado sanitario para los vehículos que entren en la explotación y pediluvio a la entrada del recinto.
  - Dispone de vestuarios antes de entrar en la zona de producción.
  - Cuenta con aseo (lavabo, váter y ducha).
  - Para minimizar la entrada existe, fuera del vallado perimetral de la explotación, una zona habilitada para carga y descarga de animales, material de cama, pienso, estiércoles y cadáveres.
  - Las visitas están limitadas, teniendo un total control y registro de las mismas.
  - Dispone de utillajes de limpieza y manejo y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación.
  - Hay pediluvios a la entrada de los locales, naves y parques que alojan animales, evitando la entrada y transmisión de enfermedades.
  - Se realiza, al menos una vez al día, una revisión del estado sanitario de los animales, que abarcará a todos los grupos de animales de la explotación.
  - La gestión de los estiércoles se realiza de acuerdo con la normativa vigente.
  - Las explotaciones disponen de una zona exclusiva para la observación y aislamiento de los animales que, por razones sanitarias o de bienestar animal, deban ser apartados del resto.
  - El suministro de agua se realiza a través de un pozo que cuenta la parcela, al que se le efectúan controles de calidad y, si procede, tratamientos de potabilización. Igualmente se adoptarán medidas para que el agua destinada a otros usos no contamine el agua de bebida.
  - La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, convenientemente señalizado, para el almacenamiento de los medicamentos veterinarios y piensos medicamentos, así como para productos biocidas, fitosanitarios y otros productos zosanitarios o de limpieza.
  - Las explotaciones de cebo y transición de lechones operarán bajo el sistema todo dentro-todo fuera, de modo que una vez iniciado el llenado de las instalaciones deberá completarse en un plazo máximo de diez días.
- En cuanto a la reducción de emisiones en la explotación:
- Para reducir el nitrógeno total excretado y las emisiones de amoníaco, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, se utilizará una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permita reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y administrar una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva.
  - Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan la reducción de emisiones de amoníaco en, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia, en este caso se hará un mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones.

- Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera durante el almacenamiento exterior del purín, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, se optará por fosas sin costra natural para que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoniaco con respecto a la técnica de referencia.
- La explotación cuenta con un libro de registro.

### 3.- OBJETO DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo una **ampliación i de registro porcino intensivo de cebo** ya existente en la finca “PERRAZAS” del T.M. de Castuera (Badajoz), promovido por **D. JACINTO EMILIO PALOMO RODRÍGUEZ**

Actualmente la finca cuenta con un registro porcino intensivo para 1000 plazas de cebo. Se pretende obtener, tras la ampliación, un **REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE CEBO de 1881 PLAZAS DE CEBO**.

Los datos del registro porcino existente actualmente son los siguientes:

<b>DATOS</b>	
<b>PLAZAS DE CEBO</b>	1000
<b>RÉGIMEN</b>	Intensivo

Se pretende llevar a cabo la ampliación del registro porcino con el fin de obtener un **REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE CEBO DE 1881 PLAZAS DE CEBO**.

<b>CÁLCULO DE UGM TOTALES</b>		
1881 CEBO	0,14 UGM / animal	264,34UGM
	<b>TOTAL</b>	<b>264,34GM</b>
<b>REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE GRUPO II</b>		

Para esta ampliación, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	<b>Nº ANIMALES</b>	<b>m<sup>2</sup>/ANIMAL</b>	<b>SUPERFICIE MÍNIMA TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>
<b>CEBO</b>	1881	1	1881
<b>Lazareto (2,5 %)</b>	-	-	47,025
		<b>TOTAL</b>	<b>1.928,025</b>

Tabla 1: Superficie mínima de secuestro

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones **EXISTENTES Y LEGALIZADAS:**

- Naves de secuestro adosadas que suman un total de 1.350 m<sup>2</sup> construidos y 1.311,24 m<sup>2</sup> útiles.
- Lazareto de 163,5 m<sup>2</sup> construidos y 154,76 m<sup>2</sup> útiles.
- Nave almacén II de 231 m<sup>2</sup> construidos y 218,96 m<sup>2</sup> útiles.
- Nave almacén I de 70 m<sup>2</sup> construidos y 65,28 m<sup>2</sup> útiles, está anexa al lazareto
- Vestuario/Aseo de 182m<sup>2</sup> de superficie construida y 152 m<sup>2</sup> de superficie útil
- Fosa de purines de 3 m<sup>3</sup> de capacidad, totalmente estanca.
- Balsa 1 de retención de purines de 600m<sup>3</sup>.
- Balsa 2 de retención de purines de 130 m<sup>3</sup>.
- Estercolero de 90 m<sup>3</sup>
- Vado sanitario de dimensiones 6,00x3,00x0,3m
- Pediluvio. Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- Zona de sombreado I de 72 m<sup>2</sup>
- Zona de sombreado II de 320m<sup>2</sup>
- Zona de sombreado III de 180m<sup>2</sup>
- Patios de ejercicio de tierra. 6 patios con una superficie de 603 m<sup>2</sup>,595 m<sup>2</sup>,701 m<sup>2</sup>,874 m<sup>2</sup>,376 m<sup>2</sup>y 231 m<sup>2</sup>.

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones **EXISTENTES Y A LEGALIZAR:**

- Nave de secuestro de 256m<sup>2</sup> construidos y 228 m<sup>2</sup> útiles

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones de **NUEVA CONSTRUCCIÓN:**

- Ampliación de estercolero en 90m<sup>3</sup>
- Ampliación de la balsa de purines en 550 m<sup>3</sup>
- Nueva nave de 155m<sup>2</sup> de superficie construida y 131m<sup>2</sup> de superficie útil
- Fosa de 1m<sup>3</sup>

CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	OBSERVACIÓN
NAVES ADOSADAS	1350	1311,24	EXISTENTE Y LEGALIZADO
LAZARETO	163,5	154,76	EXISTENTE Y LEGALIZADO
SOMBREO 3	180	169,36	EXISTENTE Y LEGALIZADO
NAVE ALMACÉN I	70	65,28	EXISTENTE Y LEGALIZADO
NAVE ALMACÉN II	231	218,96	EXISTENTE Y LEGALIZADO
SOMBREO I	72	72	EXISTENTE Y LEGALIZADO
SOMBREO II	320	320	EXISTENTE Y LEGALIZADO
NAVE A LEGALIZAR	252.65	228	EXISTENTE A LEGALIZAR
NUEVA NAVE	155	131	A CONSTRUIR

ASEO/VESTUARIO	182	152	EXISTENTE Y LEGALIZADO
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>2976,15</b>	<b>2821,95</b>	

CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	OBSERVACIÓN
PATIOS DE EJERCICIO	3380	EXISTENTE Y LEGALIZADO

INSTALACIÓN	VOLUMEN (m3)	OBSERVACIÓN
ESTERCOLERO	90(existente y legalizado)+90(a ampliar)	AMPLIACIÓN
BALSA PURINES 1	600(existente y legalizado)+550(a ampliar)=1150	AMPLIACIÓN
BALSA PURINES 2	130	EXISTENTE Y LEGALIZADO
FOSA SÉPTICA	1	A CONSTRUIR
FOSA SÉPTICA	3	EXISTENTE Y LEGALIZADO

Se pretenden determinar las acciones que pueden tener sobre el medio ambiente, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones en que debe realizarse.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de Castuera y ante los organismos que compete, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para aumentar la capacidad de producción de la explotación objeto del proyecto.

#### 4.- DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad a desarrollar es la producción y reproducción de cerdos ibéricos en un **régimen intensivo**.

El objetivo es ampliar el registro con el fin de obtener un **REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE CEBO DE 1881 PLAZAS DE CEBO**. Con este censo de animales la explotación queda englobada en el **Grupo II**, según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo. Queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- **Por el tipo de explotación:** Explotación de producción y reproducción.
- **Por su orientación o clasificación zootécnica:** Cebo.
- **Por su capacidad productiva:** Grupo segundo (263,34 UGM).
- **Por el régimen de explotación:** Intensiva

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

## 5.- MANEJO DE LA GRANJA

### ▪ CERDOS MAYORES DE 25 KG:

#### Higiene y profilaxis:

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote de cebo. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

#### Nutrición:

Igualmente se elabora una dieta con los mismos ingredientes descritos para los animales que inician cebo, pero con distinta proporción de soja y correctores.

#### Profilaxis médica y sanitaria:

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto.

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizará una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Castuera).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

## **6.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:**

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, de una mejora de la optimización de los recursos, en cuenta a manejo de los animales e índices productivos.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, son las siguientes:

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones **EXISTENTES Y LEGALIZADAS:**

- **Naves de secuestro adosadas que suman un total de 1350 m<sup>2</sup> construidos y 1311,24 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Lazareto de 163,5 m<sup>2</sup> construidos y 154,76 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave almacén I de 70 m<sup>2</sup> construidos y 65,28 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave almacén II de 231 m<sup>2</sup> construidos y 218,96 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Zona de sombreado I de 72 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Zona de sombreado II de 320 útiles.**
- **Nave de sombreado III de 180 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Vestuario/Aseo de 182 m<sup>2</sup> de superficie construida y 152 m<sup>2</sup> de superficie útil**
- **Fosa de purines de 3 m<sup>3</sup> de capacidad, totalmente estanca.**
- **Balsa 1 de retención de purines de 600 m<sup>3</sup>.**
- **Balsa 2 de retención de purines de 130m<sup>3</sup>.**
- **Estercolero de 90 m<sup>3</sup> . Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 15 días.**
- **Vado sanitario de dimensiones 6,00x3,00x0,3 m.**
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Patios de ejercicio de tierra. 6 patios con una superficie de 603m<sup>2</sup>, 595m<sup>2</sup> , 701m<sup>2</sup> , 874m<sup>2</sup>, 376 m<sup>2</sup> , y 231m<sup>2</sup> .**

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones **EXISTENTES Y A LEGALIZAR:**

- **Nave de secuestro de 256 m<sup>2</sup> construidos y 228 m<sup>2</sup> útiles**

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones de **NUEVA CONSTRUCCIÓN:**

- **Ampliación del estercolero en 90m<sup>3</sup>**
- **Ampliación de la balsa en 550m<sup>3</sup>**
- **Nueva nave de 155m<sup>2</sup> de superficie construida y 131 m<sup>2</sup> de superficie útil**

➤ **Fosa séptica de 1m<sup>3</sup>**

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada** es de **2976,15m<sup>2</sup>**

CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	OBSERVACIÓN
NAVES ADOSADAS	1350	1311,24	EXISTENTE Y LEGALIZADO
LAZARETO	163,5	154,76	EXISTENTE Y LEGALIZADO
SOMBREO 3	180	169,36	EXISTENTE Y LEGALIZADO
NAVE ALMACÉN I	70	65,28	EXISTENTE Y LEGALIZADO
NAVE ALMACÉN II	231	218,96	EXISTENTE Y LEGALIZADO
SOMBREO I	72	72	EXISTENTE Y LEGALIZADO
SOMBREO II	320	320	EXISTENTE Y LEGALIZADO
NAVE A LEGALIZAR	252,65	228	EXISTENTE A LEGALIZAR
ASEO/VESTARIO	182	152	EXISTENTE Y LEGALIZADO
NAVE NUEVA	155	131	A CONSTRUIR
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>2976,15</b>	<b>2821,95</b>	

CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE ÚTIL (m2)	OBSERVACIÓN
PATIOS DE EJERCICIO	3380	EXISTENTE Y LEGALIZADO

INSTALACIÓN	VOLUMEN (m3)	OBSERVACIÓN
ESTERCOLERO	90(existente y legalizado) + 90 ( a ampliar)	AMPLIACIÓN
BALSA PURINES 1	600+550=1150	EXISTENTE A AMPLIAR
BALSA PURINES 2	130	EXISTENTE Y LEGALIZADO
FOSA SÉPTICA	3	EXISTENTE Y LEGALIZADO

## **CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y LEGALIZADAS:**

### **A).- NAVES DE SECUESTRO ADOSADAS (EXISTENTE Y LEGALIZADA):**

Se trata de dos naves adosadas ya existente, con una superficie total de 1350 m<sup>2</sup> construidos y 1311,25 m<sup>2</sup> útiles, a dos aguas y con una altura a cumbrera de 6,00m

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de na estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica biempotrados de nudos rígidos. Los pilares transmiten las cargas a la cimentación por las placas de anclaje empotradas en las zapatas.

#### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	1311,24 m <sup>2</sup>
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5 m
ALTURA CUMBRERA	6 m
ALTURA PILARES	5 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,2 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

#### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B500S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

#### CERRAMIENTOS

El cerramiento está compuesto por muros de hormigón a una altura de 1 metro y a continuación placas de hormigón alveolar prefabricado de 1 metro de ancho y longitud igual a la separación entre pórticos. Junta entre paneles sellada.

#### CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm precalada cara exterior con color verde o roja y galvanizada interior

#### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20 /IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

### CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existe malla metálica electrosoldada en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos

### **B).- LAZARETO EXISTENTE Y LEGALIZADO :**

Se trata de un lazareto ya existente, de 163,5, m<sup>2</sup> construidos ( 154,76 m<sup>2</sup> útiles) construido a un agua y de estructura metálica

El cerramiento perimetral de la nave es con bloque de hormigón prefabricado. La altura a cumbrera de la nave es de 4,00m

Está conectada a la fosa séptica mediante un sistema de tuberías estancas de PVC

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una altura hiperestática con pórticos de estructura metálica

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	154,76m <sup>2</sup>
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5 m
ALTURA CUMBRERA	4 m
ALTURA PILARES	3 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,20 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	13 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares ,ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B500S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento

### CERRAMIENTOS

Muros de bloque de hormigón

### CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm precalada cara exterior en color verde o rojo galvanizada interior

### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

### CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existe malla metálica electrosoldada en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos

### **C).- SOMBREO III antiguo vestuario (EXISTENTE Y LEGALIZADA):**

Se trata de una construcción ya existente de 180m<sup>2</sup> construidos y de 169,36 m<sup>2</sup> útiles. Está anexa por uno de sus lados al lazareto. Es de estructura metálica, solera de hormigón y con un sumidero conectado a través de la red de saneamiento a la fosa séptica. La cubierta es a un agua.

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica

#### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	169,36 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	3,50 m
ALTURA PILARES	2,80 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,20 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	9%

#### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B500S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento

#### CERRAMIENTOS

Muros de bloques de hormigón blancos rejuntados con mortero

#### CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm prelacada cara exterior en color verde o rojo y galvanizado interior

#### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

#### CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existen puertas y ventanas metálicas

#### **D).- NAVE ALMACÉN I (EXISTENTE Y LEGALIZADA):**

Consiste en una construcción ya existente de 70,00m<sup>2</sup> construidos y 65,28m<sup>2</sup> útiles. Está anexa por uno de sus lados al lazareto. Es de estructura metálica y solera de hormigón. La cubierta es a un agua.

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

#### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	64,00 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4m
ALTURA PILARES	3m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,2 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	12 %

#### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares ejecutadas con hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapatas corridas de cimentación, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

#### CERRAMIENTOS

Muros de bloques de hormigón blancos rejuntados con mortero.

#### CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm prelacada cara exterior en color verde o rojo y galvanizado interior.

#### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

#### CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Existen puertas y ventanas metálicas.

### **E).- NAVE ALMACÉN II (EXISTENTE Y LEGALIZADA):**

Consiste en una construcción ya existente de 231,00 m<sup>2</sup> construidos y 218,96m<sup>2</sup> útiles. Está anexa por unos de sus lados a las naves de cebo. Es de estructura metálica y solera de hormigón. La cubierta es a un agua.

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

#### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	218,96 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,5 m
ALTURA PILARES	3,5 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,2 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	9 %

#### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapatas corridas de cimentación, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

#### CERRAMIENTOS

Muros de bloque de hormigón blanco rejuntados con mortero.

#### CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm prelacada cara exterior en color verde o rojo y galvanizado interior.

#### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/P/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

### **F).- SOMBREO I (EXISTENTE Y LEGALIZADA):**

Consiste en una construcción ya existente de 72 m<sup>2</sup>. Está aislada en todos sus lados. Es de estructura metálica solera de hormigón. La cubierta es a un agua.

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

#### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	72,00 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,00 m
ALTURA PILARES	3,00 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,20 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	15 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares ejecutadas con hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B500 sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20

Zapatas corridas de cimentación, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

### CERRAMIENTOS

Sin cerramiento al ser solamente una zona de sombra

### CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm prelacada cara exterior en color verde o rojo y galvanizada interior

### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20/IIa con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

### CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Sin cerramiento al ser solamente a una zona de sombra

## **G).- SOMBREO II (EXISTENTE Y LEGALIZADA):**

Consiste en una construcción ya existente de 320,00m<sup>2</sup>. Está aislada en todos sus lados. Es de estructura metálica, solera de hormigón. La cubierta es a un agua

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	320,00 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4 m
ALTURA PILARES	3 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,2 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	15 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares ejecutadas con hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B500S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20

Zapatas corridas de cimentación, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/40/ Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento

### CERRAMIENTOS

Sin cerramiento al ser solamente una zona de sombra

### CUBIERTA

Chapa de acero galvanizado 0,6 mm prelacada cara exterior en color verde o rojo y galvanizada interior

### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20/Ila con mallazo de diámetro 8/ 15x15 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

### CERRAMIENTO CON MALLA DE HUECOS Y VENTANAS

Sin cerramiento al ser solamente a una zona de sombra

## **H).- ESTERCOLERO (EXISTENTE Y LEGALIZADO):**

Actualmente la explotación cuenta con un estercolero de capacidad 90 m<sup>3</sup>, suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 7,80 m x 7,8 m x 1,50 m. Consiste en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica.

Teniendo en cuenta la producción anual de estiércol de cada tipo de animal:

Tipo de ganado	Estiércol M3/año
Cerda en ciclo cerrado	17.75
Cerdas con lechones hasta destete (de 0 a 6 Kg.)	5.10
Cerda con lechones hasta 20 Kg.	6.12
Lechones de 6 a 20 Kg.	0.41
Cerdo de 20 a 50 Kg.	1.80

Cerdo de 50 a 100 Kg.	2.50
Cerdo de cebo de 20 a 100 Kg.	2.15
Verracos.	6.12

Se diseña un estercolero con capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados:

$$2,15 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{animal} \cdot \text{año}} \cdot 1000 \text{ animales} = 2150 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{año}} =$$

$$2150 \frac{m^3 \text{ estiércol}}{\text{animal} \cdot \text{año}} \cdot 15/365 \text{ animales} = 88,36m^3$$

Por tanto, el estercolero existente tiene capacidad suficiente para albergar el estiércol ya que tiene una **capacidad de 90 m<sup>3</sup>**, cumple con el volumen necesario.

El estercolero tendrá las siguientes características:

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado lateralmente con malla metálica.

#### DIMENSIONES

Estercolero.- 7,80 x 7,80 x 1,50 m.

Paredes.- 20 cm.

#### CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

#### CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50 x 2 mm.

Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm.

#### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

## **I) FOSA SÉPTICA (EXISTENTE Y LEGALIZADA):**

Se trata de una fosa séptica de 3m<sup>3</sup> de capacidad, destinado a recoger las aguas residuales del lazareto. Estos residuos, así como el resto de la explotación serán gestionados por gestor autorizado. La fosa será totalmente estanca y tiene las siguientes características:

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de un depósito cerrado y ejecutado con muros de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado con forjado de hormigón y con tapa de registro. La fosa esta impermeabilizada.

### DIMENSIONES

Fosa.- 1,5X 1,5 X 1,4 m.

Paredes.- 20 cm.

### CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

### CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50x2 mm  
Alambre liso de acero galvanizado

### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

## **J) Balsa 1 DE RETENCIÓN PURINES (EXISTENTE Y LEGALIZADA)**

Se trata de una balsa existente aprovechando la pendiente del terreno, con capacidad para 600m<sup>3</sup> que abarcará a la producción de animales de la explotación. Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación de tuberías estancas, las deyecciones líquidas de los cerdos generadas en las naves de secuestro, para posteriormente recogerlas mediante bomba.

La ubicación de la balsa garantizará que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, y se hallara a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Está orientada en función de los vientos y la pendiente.

La balsa se encuentra a más de 400 m del curso de agua más cercano.

De acuerdo con el artículo 5º párrafo a) del Decreto 15/1999 de 14 de Septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la capacidad de la balsa se ha calculado para un periodo de 3 meses de almacenamiento y teniendo como base la producción de purines que se estima en el Anexo IV del citado Decreto:

$$1000 \text{ animales} \cdot 0,6 \frac{m^3}{\text{animal}} = 600 m^3$$

Hay que reseñar que la explotación cuenta con 3380m<sup>2</sup> de patios de ejercicio, por lo que los 1000 animales no estarán encerrados en las naves durante toda su estancia en las instalaciones.

Sino que se considera que 300 animales saldrán a patio, por lo que el dimensionamiento mínimo será de:

$$700 \text{ cebones} \cdot 0,6 \frac{m^3}{\text{animal}} + 300 \text{ cebones} \cdot 0,2 \frac{m^3}{\text{animal}} = 480m^3$$

Por tanto, la balsa tiene volumen suficiente para albergar estas aguas. La balsa es totalmente estanca y con las siguientes características:

- Se trata de un depósito semienterrado ejecutado mediante excavación y compactación de taludes, a modo de sistema de almacenamiento, con una canaleta perimetral a un talud.
- Impermeabilizado mediante una primera lámina de geotextil de polipropileno de 200 gr/m<sup>2</sup> y una segunda lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, unido mediante termofusión.
- Toda la balsa está cerrada perimetralmente con de cerramiento de malla simple torsión.
- Tiene una profundidad mínima de 2 metros y cuenta con un talud perimetral de hormigón de 0.5 metros para impedir desbordamiento.
- Dispone de sistema de red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas.
- La frecuencia de vaciado de la balsa es en torno a 4-5 veces anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

## **K) Balsa 2 de Retención Purines (Existente y Legalizada)**

Se trata de una balsa existente aprovechando la pendiente del terreno, con capacidad para 130 m<sup>3</sup> que recoge por escorrentía los purines de los seis patios de ejercicio. Se diseña recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las deyecciones líquidas de los cerdos, para posteriormente recogerlas mediante una bomba.

La ubicación de la balsa garantizará que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, y se hallará a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se está orientada en función de los vientos.

Por tanto, la balsa tiene volumen suficiente para albergar estas aguas. La balsa es totalmente estanca y con las siguientes características:

- Se trata de un depósito semienterrado ejecutado mediante excavación y compactación de taludes, a modo de sistema de almacenamiento, con una canaleta perimetral a un talud.
- Impermeabilizado mediante una primera lámina de geotextil de polipropileno de 200 gr/m<sup>2</sup> y una segunda lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, unido mediante termofusión.
- Toda la balsa está cerrada perimetralmente con de cerramiento de malla simple torsión.
- Tiene una profundidad mínima de 2 metros y cuenta con un talud perimetral de hormigón de 0.5 metros para impedir desbordamiento.
- Dispone de sistema de red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas.
- La frecuencia de vaciado de la balsa es en torno a 4-5 veces anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

$$\Sigma Entradas = \Sigma Salidas$$

Que en este caso corresponde con:

$$Precipitación = Escorrentía + Infiltración + Evapotranspiración$$

Los datos de precipitación se pueden obtener fácilmente ya que corresponden a los datos registrados en la estación meteorológica más cercana, en este caso a los de la estación situada en Fuente de Cantos. Mientras que la Evapotranspiración, se puede obtener por el Método de Thornthwaite partiendo de los datos de precipitación y temperatura medias mensuales.

Una vez obtenido estos dos parámetros, tendríamos la suma de Escorrentía e Infiltración. Conociendo las características del suelo, se puede atribuir un porcentaje a cada variable y de este modo se obtendría la escorrentía.

#### - Precipitación

La precipitación media mensual (en mm) registrada en la estación de Maguilla es la siguiente:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	48,3	38,3	56,0	38,6	30,0	3,9	4,6	37,6	60,3	74,3	79,0

Tabla 2: Precipitación Media Mensual (mm)

#### - Evapotranspiración

Para calcular la evapotranspiración real (ETR), hay que partir de la precipitación media mensual y la temperatura media mensual para poder obtener el valor de la evapotranspiración potencial.

La Evapotranspiración potencial (ETP) según el Método de Thornthwaite, se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ETP = ETP_{teórica} \frac{N}{12} \cdot \frac{d}{30}$$

Donde:

ETP<sub>teórica</sub> es la evapotranspiración potencial mensual en mm/mes para meses de 30 días y 12 horas de sol (teóricas)

N es el número de hora de sol diaria en ese mes

d es el número de días que tiene el mes de cálculo

La ETP<sub>teórica</sub> se calcula de la siguiente forma:

$$ETP_{teórica} = 16 \cdot \left(\frac{10 t}{I}\right)^a$$

Donde:

t es la temperatura media mensual °C

I es el índice de calor anual

a es un coeficiente que se obtiene de la siguiente ecuación:

$$a = 675 \cdot 10^{-9} \cdot I^3 - 771 \cdot 10^{-7} \cdot I^2 + 1.792 \cdot 10^{-5} \cdot I + 0.49239$$

El índice de calor anual (I) es la suma de los índices de calor mensuales (i) que se obtienen aplicando la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{t}{5}\right)^{1,514}$$

Una vez realizados estos cálculos, se obtiene que el valor mensual de la Evapotranspiración Real es:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ETR	13,593	18,237	37,473	47,617	79,753	89,847	4,600	5,900	29,400	57,311	27,366	16,914

- **Infiltración + escorrentía**

Mediante el balance hídrico, se obtiene la suma de infiltración y escorrentía:

$$Escorrentía + Infiltración = Precipitación - Evapotranspiración$$

- **Escorrentía**

Teniendo en cuenta el tipo de suelo de la zona, se considera que el porcentaje de infiltración es del 80%. Por tanto la escorrentía será:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Esc.	11,84	9,03	2,19	1,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	10,93	10,88

Dado que la balsa se vacía cada dos meses, se tomará el valor más desfavorable como la suma de la escorrentía del mes de enero y noviembre, que corresponde con el valor de: 22,77 mm

- **Volumen mínimo de la balsa**

El agua que recogerá la balsa será la correspondiente a la escorrentía de generada en los patios de ejercicio que es de 3380m<sup>2</sup>, además, se diseña para que la balsa no supere los 2/3 de su capacidad, por tanto el volumen mínimo de la balsa será:

<b><i>Volumen mínimo de la balsa de retención = 112m<sup>3</sup></i></b>
--

**Dado que la balsa tiene una capacidad de 130 m<sup>3</sup>, existe capacidad suficiente para el correcto funcionamiento de la explotación.**

**L).-VADO SANITARIO (EXISTENTE Y LEGALIZADO)**

Ubicado en el camino acceso que hay hacia las naves, de dimensiones de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros en su parte más profunda. Será llenado de agua en disolución con producto desinfectante, para el lavado de las ruedas de los vehículos. Está construido de hormigón armado.

**M) PEDILUVIO (EXISTENTE Y LEGALIZADO)**

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

**N) PATIOS DE EJERCICIO (EXISTENTE Y LEGALIZADO)**

Actualmente en la explotación existen patios de ejercicios con un total de 3150m<sup>2</sup> Están constituidos con un muro de 1 metro de altura perimetralmente. La solera es de tierra y no hay cubierta. En ellos, los cerdos disponen de agua limpia y fresca a libre disposición

PATIO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
PATIO 1	603
PATIO 2	595
PATIO 3	874
PATIO 4	701
PATIO 5	376
PATIO 6	231
TOTAL	3380

## Ñ) ILUMINACIÓN DE EXTERIOR.

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

El registro porcino intensivo ubicado en las parcelas 65, 67, 68, 70, 71 y 73 del polígono 11 del T.M. de Castuera, **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.**

## O) ASEO/VESTUARIO

La superficie construida es de 182m<sup>2</sup> de superficie construida y 152 m<sup>2</sup> de superficie útil. Estará conectado a una fosa de 1m<sup>3</sup>

## **CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y A LEGALIZAR:**

### A).- NAVE DE SECUESTRO (EXISTENTE Y A LEGALIZAR):

Se trata de una nave ya existente, de 228m<sup>2</sup> útiles, a un agua. Su cerramiento está compuesto por placas alveolares de hormigón prefabricado. Cubierta de panel sándwich. La altura a cumbre de la nave es de 4,40 m. Cuenta con huecos de puerta y ventanas metálicas. Está conectada a la balsa de retención de purines mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

#### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

#### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	228m <sup>2</sup>
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5 m
ALTURA CUMBRE	4,40 m
ALTURA PILARES	3,40 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,25 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

#### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatillas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIb con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

#### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placa alveolar de hormigón prefabricado.

#### CUBIERTA

Cubierta de panel sándwich.

### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

## **CONSTRUCCIONES NUEVA OBRA:**

### **A) AMPLIACIÓN DEL ESTERCOLERO**

Con una capacidad actual de 90m<sup>3</sup> se pretende ampliar 90m<sup>3</sup> más, suficientes para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 7,80m x 7,8m x 1,5m

Consiste en una superficie estanca, con un sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa séptica

$$2,15(\text{m}^3\text{estiércol/animal} \cdot \text{año}) \cdot 1881 \text{ animales} = 4.044,15$$

Como la capacidad de diseño es para 15 días, la capacidad mínima del estercolero será de :  
 $4.044,15(\text{m}^3\text{estiércol} / \text{año}) \cdot (15/365) = 166,197\text{m}^3$

Dado que el estercolero será de 180 m<sup>3</sup> cumple con el volumen mínimo necesario

El estercolero tiene las siguientes características:

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado ligeramente con malla metálica

### DIMENSIONES

Estercolero 7,80x7,80x1,5m

Paredes 20cm

### CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento <3.0kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIB con acero corrugado B400S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20  
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm

### CERRAMIENTO PERIMETRAL

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50x2 mm  
Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm

### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3% para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa  
Subbase de zahorra natural compactada de 15/20cm

### **B).- NAVE (A CONSTRUIR)**

Se trata de una nave ya existente, de 131 m<sup>2</sup> útiles, a un agua. Su cerramiento está compuesto por placas alveolares de hormigón prefabricado. Cubierta de panel sándwich. La altura a cumbrera de la nave es de 4,40 m. Cuenta con huecos de puerta y ventanas metálicas. Está conectada a la balsa de retención de purines mediante un sistema de tuberías estacas de PVC.

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura hiperestática con pórticos de estructura metálica.

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA ÚTIL	131 m <sup>2</sup>
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5 m
ALTURA CUMBRERA	2.8m
ALTURA PILARES	1.8 m
SEPARACIÓN DE CORREAS	1,25 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/P/40/ IIB con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Zapata corrida de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/ IIB con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de cerramiento.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placa alveolar de hormigón prefabricado.

### CUBIERTA

Cubierta de panel sándwich.

### SOLERA

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 6/ 20x20 cm de 20 cm de espesor medio con una pendiente hacia la arqueta de salida del 2 % en toda la planta de la nave, con subbase de grava compactada 40/60 de 15/20 cm.

## **C) AMPLIACIÓN Balsa de Purines I Existente y Legalizado**

Se trata de una balsa existente aprovechando la pendiente del terreno, con capacidad para 600,00 m<sup>3</sup> que se pretende ampliar en 550m<sup>3</sup> siendo un total de 1150m<sup>3</sup> que abarcará a toda la producción de los animales de la explotación. Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las deyecciones líquidas de los cerdos generadas en las naves de secuestro, para posteriormente recogerlas mediante bomba. La ubicación de la balsa garantizará que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, y se hallara a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se está orientada en función de los vientos.

De acuerdo con el artículo 5º párrafo a) del Decreto 15/1999 de 14 de Septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la capacidad de la fosa se ha calculado para un periodo de 3 meses de almacenamiento y teniendo como base la producción de purines que se estima en el Anexo IV del citado Decreto:

$$1.881 \text{ cebones} \cdot 0,6\text{m}^3/\text{animal} = 1128,6 \text{ m}^3$$

Por tanto, la balsa tiene volumen suficiente para albergar estas aguas.

La balsa es totalmente estanca y con las siguientes características:

- Se trata de un depósito semienterrado ejecutado mediante excavación y compactación de taludes, a modo de sistema de almacenamiento, con una canaleta perimetral a un talud.
- Impermeabilizado mediante una primera lámina de geotextil de polipropileno de 200 gr/m<sup>2</sup> y una segunda lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm de espesor, unido mediante termofusión.
- Toda la balsa está cerrada perimetralmente con de cerramiento de malla simple torsión.
- Tiene una profundidad mínima de 2 metros y cuenta con un talud perimetral de hormigón de 0.5 metros para impedir desbordamiento.
- Dispone de sistema de red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección

de fugas.

- o La frecuencia de vaciado de la balsa es en torno a 4-5 veces anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

#### **D) FOSA SÉPTICA :**

Se trata de una fosa séptica de 1m<sup>3</sup> de capacidad, destinado a recoger las aguas residuales de vestuario y aseo. Estos residuos, así como el resto de la explotación serán gestionados por gestor autorizado.

La fosa será totalmente estanca y tiene las siguientes características:

##### **TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL**

Se trata de un depósito cerrado y ejecutado con muros de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado con forjado de hormigón y con tapa de registro. La fosa esta impermeabilizada.

##### **DIMENSIONES**

Paredes.- 20 cm.

##### **CIMENTACIÓN**

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

##### **CERRAMIENTO (perimetral)**

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50x2 mm  
Alambre liso de acero galvanizado

##### **SOLERA**

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

## CAPÍTULO II.- RECURSOS NECESARIOS Y EMISIONES EMITIDAS

### 1.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO:

- **Agua**

De acuerdo a la tabla 48 del Anejo 4 de la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, **las necesidades hídricas necesarias serían de 2,87 m<sup>3</sup>/cabeza y año.**

Dado que el número de cabezas de ganado que se solicitan en la autorización ambiental unificada es de 1750, el volumen total a solicitar asciende a:

$$\text{Volumen máx anual solicitado} = 2,87 \frac{\text{m}^3}{\text{cabeza} \cdot \text{año}} \cdot 1750 \text{ cabezas} = 5.022,56 \frac{\text{m}^3}{\text{año}}$$

Las parcelas cuentan con un pozo de sondeo a través del que se alimenta la explotación. Para comprobar la potabilidad del agua de la finca se realizará un análisis siguiendo lo establecido por el **Real Decreto 140/2003**, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El sistema de abastecimiento estará formado por tuberías de PVC de diferentes diámetros. El objeto es conducir el agua desde el pozo hasta los depósitos de acumulación y desde ellos mandar el agua a las naves de secuestro y lazareto.

Por tanto, la dotación total de agua calculada para la explotación es de **5.022,56 m<sup>3</sup>** de agua al año.

- **Pienso:** Los piensos utilizados en la explotación provienen de una casa comercial legalizada y autorizada. Estos piensos cumplen con todos los requisitos y controles exigidos por ley.

Su presentación es en forma de harina. Hay diferentes tipos de pienso según la edad y estado fisiológico de los animales:

	Cerdas gestantes	Cerdas lactantes	Lechones	Cebo
Consumo (kg por animal y día)	2,4-5,0	2,4-7,2	0,3-0,7	1,3-3,2
Energía metabolizable (MJ/kg)	12,0-13,0	12,5-13,5	12,5-13,5	12,5-13,5
Proteína bruta (% pienso)	13-16	16-18	17-21	14-18
Niveles de lisina (% pienso)	0,70-1,00	1,00-1,15	1,10-1,30	1,10-1,30

- **Electricidad:** La actividad se desarrollará en horario diurno, por lo que no cuenta con consumo eléctrico.
- **Gasoil:** El gasoil consumido en la explotación se debe al uso del tractor para la limpieza y desinfección de naves, transporte de cadáveres al contenedor, etc.

## 2.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESÍDUOS Y EMISIONES GENERADAS:

La explotación objeto de este estudio generará una serie de residuos y emisiones durante su fase de explotación. A continuación se enumerarán y cuantificarán:

### 2.1.- Purín y estiércol:

Teniendo en cuenta la producción anual de Nitrógeno de cada tipo de animal:

Tipo de ganado	Estiércol M3/año	Contenido en N Kg. /año	Equivalencias en U.G.M
Cerda en ciclo cerrado	17.75	57.60	0.96
Cerdas con lechones hasta destete (de 0 a 6 Kg.)	5.10	15.00	0.25
Cerda con lechones hasta 20 Kg.	6.12	18	0.30
Lechones de 6 a 20 Kg.	0.41	1.19	0.02
Cerdo de 20 a 50 Kg.	1.80	6.00	0.10
Cerdo de 50 a 100 Kg.	2.50	8.50	0.14
Cerdo de cebo de 20 a 100 Kg.	2.15	7.25	0.12
Verracos.	6.12	18	0.30

### 2.2.- Nitrógeno

La producción anual de Nitrógeno de la explotación porcina se obtendrá utilizando la tabla de referencia del punto anterior. A partir de esos datos del RD 306/2020, se obtiene que la producción anual de Nitrógeno en la explotación será de:

1881 cerdos de cebo de 20 a 100 Kg x 7,25 Kg N/año	13.637,25Kg N/año
<b>TOTAL</b>	<b>13.637,25Kg. N/año</b>

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionado por el propietario de la zona para su uso como abono orgánico para las tierra de labor, con una aplicación inferior a 80 Kg N /Ha.

Factor agroambiental = $13.637,25\text{Kg. N /año} / 80\text{ Kg N /Ha.} = 170,465\text{ha}$
--

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante el pastoreo de los animales en los siguientes polígonos y parcelas:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (has)
Castuera	23	16	361,28
<b>TOTAL HECTÁREAS</b>			<b>361,28</b>

**Referencia SIGPAC**

El reparto del estiércol que se recoja se hará teniendo en cuenta el factor agroambiental y no superando en ningún caso los 80 Kg. de N por hectárea y año.

En el reparto del estiércol se acatarán las normas establecidas por el Decreto 158/1999 y el Art. 246 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril de 1986).

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m. y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 m., elevándose a 200 m. respecto de explotaciones industriales.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto la balsa como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para la balsa y quince días para el estercolero.

Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de la balsa como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1774/2002**

### 2.3.- Residuos zoonosanitarios

Son los restos de los productos utilizados en la explotación para el tratamiento sanitario de los animales, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, cajas, etc. Las cantidades generadas de residuos zoonosanitarios serán pequeñas debido al manejo que se realiza en la explotación y en su caso serán gestionados según la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y el R.D. 833/88, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de Castuera**, a la cual pertenece la instalación de cebo. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado.

Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

### 2.4.- Residuos generados por los operarios:

Los operarios generarán residuos procedentes de su almuerzo diario y su aseo personal.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 45 kg/año
- Restos de botes de champú, cuchillas afeitar, bolsas, esponjas, etc. = 30 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores y de su aseo personal serán eliminados por ellos mismos y depositados en un contenedor municipal con que cuenta la explotación a su entrada y que es retirado cada 3 días por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este contenedor tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7 m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

## 2.5.- Animales muertos en la explotación

La retirada y eliminación de los animales muertos en la explotación se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, cuyas dimensiones son de 2 m x 1 m x 1,20 m, con el objetivo de no generar olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

## 2.6.- Aguas negras

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como las generadas en los vestuarios del personal de la explotación y las generadas en el estercolero.

### ***Aguas de limpieza y desinfección de las naves***

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote de cochinos o se cierre un ciclo de un lote de cochinas se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente un bordillo que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Debido a la desinfección y limpieza, cada nave generará 5 m<sup>3</sup> de aguas negras por ciclo. Si consideramos que en la explotación se hacen 2,37 ciclos (sistema a bandas) y que por cada 1.000 m<sup>2</sup> de nave se generan 5 m<sup>3</sup> de aguas negras

La limpieza se realiza con agua a presión (50-80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda ejercer su acción con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20-22º C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

Las naves disponen de sumideros, los cuales, por medio de un sistema de tuberías estancas de PVC, se conducen las aguas a las fosas/balsa diseñadas para tal fin.

La explotación contará con dos balsas de retención y una fosa séptica que recogerán las aguas de cada una de las naves. Habrá redes de saneamiento distintas e independientes para cada una de las dependencias, vertiendo todas ellas en las citadas fosas/balsas.

Todas las zonas, dispondrán de pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC.

### ***Aguas generadas en el estercolero***

Existe un estercolero actualmente para la recogida y almacenamiento de estiércoles, con una capacidad de 90 m<sup>3</sup>. Está ubicado próximo a la balsa de retención comunicados a ella mediante tubería de PVC.

Se estima que la producción de aguas generadas en el estercolero (procedente de las aguas que lleva el estiércol y por aguas de lluvia que se recogen en el mismo) es de 6 m<sup>3</sup> anualmente.

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una lona impermeable que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de la fosa será de 2-3 veces al año y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad.

Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de engorde, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro ,durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

### ***Aguas generadas por escorrentía en corrales de manejo y patio de ejercicio***

También habrá en la explotación **balsas de retención de purines: una balsa de 600 m<sup>3</sup> que se ampliará hasta alcanzar una capacidad de 1150m<sup>3</sup> y otra de balsa de 130 m<sup>3</sup> de capacidad para el almacenamiento de los purines y aguas pluviales de los patios de ejercicio.**

Estas balsas serán vaciadas con bomba siempre antes de que superen los 2/3 de capacidad y las aguas sucias serán retiradas y gestionadas por empresa homologada para tal fin.

Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Escorrentía en los corrales de manejo por agua de lluvias

### **2.7.- Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:**

Durante la limpieza y desinfección de las naves e instalaciones se utilizarán una serie de productos de limpieza con función desinfectante (Sanitas y/o Finvirus). A continuación se recogen las características de los productos usados:

#### **FINVIRUS PLUS**

#### **COMPOSICIÓN**

Cloruro de didecildimetilamonio 9 %

Glutaraldehído 50% 10 %

Excipientes c.s.

#### **PROPIEDADES**

Desinfectante biodegradable para uso ganadero compuesto por dos ingredientes activos, el cloruro de didecildimetilamonio (amonio cuaternario) y el glutaraldehído.

FINVIRUS PLUS presenta una potente actividad bactericida y virucida –incluso en presencia de materia orgánica- frente a diferentes microorganismos de origen aviar, porcino, bovino, ovino y equino.

### INDICACIONES

Desinfección de locales, equipo, material ganadero y avícola.

### MODO DE EMPLEO

Diluir previamente en agua a razón de 1 litro de producto por 50 litros de agua.

Aplicar por aspersión o irrigación sobre la superficie a desinfectar.

Uso exclusivo por personal especializado.

### PRESENTACIÓN

Envases de 5 y 25 litros.

Nº Autorización: 143-P

### SANITAS FORTE 25 LITROS

SANITAS® FORTE VET Desinfectante-Viricida-Fungicida en líquido concentrado Laboratorio ZOTAL

**Forma farmacéutica:** Solución para pulverización de instalaciones (Pulv.inst.)

**Composición:** por 100 g:

Glutaraldehído 14 g;

didecil dimetil cloruro de amonio 10 g;

excipiente c.s.p. 100 g.

**Propiedades farmacológicas:** Sanitas® Forte Vet es un desinfectante para uso ganadero que combina dos principios activos de última generación que unidos ejercen una acción desinfectante de muy amplio espectro y a dosis de uso reducidas: Glutaraldehído y cloruro de didecil dimetil amonio. A la gran capacidad de penetración de estos dos compuestos le hemos unido la acción de los tensioactivos de su excipiente, con la adición exclusiva de un surfactante que proporciona al producto una excelente velocidad de mojado y una distribución uniforme, asegurando una acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica.

**Indicaciones y especies de destino:** Su excelente compatibilidad con todo tipo de materiales lo convierte en un producto versátil para la desinfección completa de naves, locales e instalaciones de ganadería, avicultura y cunicultura, perreras, y otros recintos en los que se alberguen animales. Asimismo, puede ser utilizado en la desinfección de utensilios, maquinaria y aparatos, así como para la desinfección de medios de transporte de ganado, clínicas veterinarias y mataderos.

**Vía de administración:** Diluido en agua mediante frotamiento, pulverización o fumigación.

**Posología:** El producto se aplicará a la dosis recomendada, dejándolo secar en el lugar de aplicación o, si esto no fuese posible, permitiendo su acción durante al menos 15 minutos. Los utensilios o maquinaria pueden ser desinfectados por inmersión en una solución a la dosis señalada de producto, durante un mínimo de media hora, y aclarado luego con abundante agua, si su tamaño lo permite, o bien ser desinfectado por pulverización.

Dosis recomendadas. Diluir el producto en agua fría a las siguientes proporciones:

- Desinfección rutinaria: Diluciones comprendidas entre 1:300 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 300 de agua) y 1:400 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 400 de agua).

- Desinfección normal: 1:250 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 250 de agua).

- Desinfección estricta: Diluciones comprendidas entre 1:50 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 50 de agua) y 1:100 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 100 de agua).

Aplicar a razón de: 100 ml de dilución por m<sup>2</sup> en superficies no porosas.

### Precauciones especiales:

- No deberá mezclarse con ningún otro producto.

- Utilícese en ambientes bien ventilados.

**Presentación:** Envases de 1, 5 y 25, 200 y 1000 litros.

**Reg. Nº:** 0361-P

Estos productos se irán intercalando con el fin de evitar posible resistencias. Para la limpieza de las naves se llevará a cabo la dosificación que recomienda cada producto.

En el caso de ambos productos, para una desinfección estricta, la dosificación recomendada es de 1 litro de producto por cada 50 litros de agua. Teniendo en cuenta que en la limpieza de las naves se ha calculado una cantidad de agua de 12,60 m<sup>3</sup> (= 12.600 litros), se obtiene que se gastarán un total de 236 litros de producto desinfectante. Como se alternarán cada uno, se puede concluir que se consumirán las siguientes cantidades:

Finvirus = 126 litros = 5 envases de 25 litros cada año Sanitas = 126 litros = 5 envases de 25 litros cada año
---

Por tanto, los residuos generados serán de 10 envases de 25 litros cada año.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

## 2.8.- Residuos generados de la construcción (incluidas las tierras de excavación)

Los residuos generados por la construcción de las instalaciones para el registro porcino, serán mayoritariamente las tierras procedentes de las excavaciones. Serán reutilizadas en la misma obra para poder dotar a la balsa de un talud que evite que puedan verter las aguas de las lluvias en su interior.

## 2.9.-Emisiones al aire

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen gases (amoniaco, metano, óxido nitroso, ácido sulfhídrico, etc.), olores, ruido y polvo

### A) GASES:

**Amoniaco:** El amoniaco se encuentra en las deyecciones de los animales. El gas amoniaco se produce principalmente durante la desnitrificación del estiércol y pueden liberarse directamente a la atmósfera en cualquier fase del proceso de manipulación del estiércol, incluida la ventilación de instalaciones y áreas de almacenamiento de estiércol. En los niveles de gas amoniaco influye también la temperatura ambiente, la tasa de ventilación, la humedad, la densidad de ganado, la calidad de la paja y la composición de los alimentos (proteína cruda). El gas amoniaco (NH<sub>3</sub>) tiene un olor fuerte y acre que puede ser un agente irritante en concentraciones suficientemente altas. El vertido de gas amoniaco en aguas superficiales puede contribuir a su eutrofización. La liberación de gas amoniaco también reduce el contenido de nitrógeno y, por tanto, el poder fertilizante del estiércol.

El amoníaco es más ligero que el aire, por lo que su eliminación se consigue con una correcta ventilación.

Categorías	Emisión amoníaco (kg NH <sub>3</sub> -N/plaza y año)
Lechones de 6 a 20 kg	0,4194
Cerdos de 20 a 50 kg	2,1180
Cerdos de 50 a 100 kg	3,0036
Cerdos de 20 a 100 kg	2,5623
Madres con lechones de 0 a 6 kg	5,2981
Madres con lechones hasta 20 kg	6,3579
Cerdas de reposición	3,0036
Cerdas en ciclo cerrado	20,3442
Verracos	6,3559

En base a la tabla anterior, el total de AMONIACO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Amoníaco/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	2,5623 Kg./ año x 1881 ud = 4.819,6863 kg
<b>TOTAL</b>	<b>4.819,6863 kg Amoníaco al año</b>

**Metano:** Se generarán en la explotación por el propio metabolismo de los animales y por la fermentación anaerobia del estiércol.

La cantidad de metano generado por los animales variará en función del tipo y cantidad de alimento, de su peso, de la temperatura, etc.

El metano es más ligero que el aire por lo que se elimina fácilmente por medio de la ventilación.

Categorías	Emisión de metano por fermentación entérica (kg CH <sub>4</sub> /plaza y año)
Lechones de 6 a 20 kg	1,5
Cerdos de 20 a 50 kg	1,5
Cerdos de 50 a 100 kg	1,5
Cerdos de 20 a 100 kg	1,5
Madres con lechones de 0 a 6 kg	1,5
Madres con lechones hasta 20 kg	1,5
Cerdas de reposición	1,5
Cerdas en ciclo cerrado	10,5
Verracos	1,5

En base a la tabla anterior, el total de METANO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Metano/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	1,50 Kg./ año x 1881 ud = 2.821,5 kg
<b>TOTAL</b>	<b>2.821,5 kg Metano al año</b>

**Óxido Nitroso:** Se genera fundamentalmente durante el almacenamiento y gestión del estiércol de la explotación.

Categorías	Emisión de óxido nitroso (kg N <sub>2</sub> O-N/plaza y año)
Lechones de 6 a 20 kg	0,000445
Cerdos de 20 a 50 kg	0,002249
Cerdos de 50 a 100 kg	0,003189
Cerdos de 20 a 100 kg	0,002721
Madres con lechones de 0 a 6 kg	0,005625
Madres con lechones hasta 20 kg	0,006751
Cerdas de reposición	0,003189
Cerdas en ciclo cerrado	0,021601
Verracos	0,006749

En base a la tabla anterior, el total de ÓXIDO NITROSO que se producirá en la explotación es la siguiente:

Ganado	Kg Ox. Nitroso/año
Cerdos de cebo de 20 a 100 kg	0,002721 Kg./ año x 1881 ud = kg
<b>TOTAL</b>	<b>5,118 kg Ox. Nitroso al año</b>

CONTAMINANTES	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércol
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

**Dióxido de carbono:** Generado por respiración de los animales y por la descomposición del estiércol.

#### B) OLORES:

La nariz humana es capaz de detectar gran cantidad de sustancias que pueden producirse durante el manejo o el almacenamiento del estiércol. Entre esas sustancias están el amoníaco y otros compuestos amoniacaes, generados por la descomposición microbiana.

Las sustancias olorosas varían con la ubicación, las prácticas de producción, la época del año, la temperatura, la humedad, la hora del día, la velocidad y dirección del viento.

En la explotación objeto de estudio, los olores provenientes del estiércol se originan por dos fuentes: (1) las instalaciones de alojamiento, (2) almacenamiento y tratamiento del estiércol/purín. Los olores que se generan en las instalaciones se pueden disminuir fácilmente manteniéndolas limpias y bien ventiladas.

Los olores generados por el almacenamiento y manejo del estiércol se disminuirán con medidas que se tratan en apartados posteriores.

C) POLVO:

El polvo en la explotación se generará fundamentalmente como consecuencia de las labores de reparto de alimento (pienso) y por la limpieza de las instalaciones en seco (retirada del estiércol).

El polvo puede reducir la visibilidad, provocar problemas respiratorios y facilitar la propagación de olores y enfermedades. Las medidas recomendadas para reducir la generación de polvo se recogerán en apartados posteriores.

En general la cantidad de polvo generada no será elevada ya que las calles entre naves están hormigonadas, el reparto de pienso se hace con carro repartidor automático por medio del tractor.

D) RUIDO:

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos en un Polígono Industrial y para una actividad diurna (70 dBA)

En la fase de explotación no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión del paraje, no se consideran perturbadores.

Los niveles de ruido ambiental en fachada en zona industrial según Decreto de la Junta de Extremadura 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones son:

	Día (7-23)	Noche (23-7)
<b>Nivel Límite (dBA)</b>	70	60

Teniendo en cuenta que en la explotación los **elementos que pueden emitir ruido** en mayor nivel, de todos los existentes, son:

<u>Elemento</u>	<u>dBA</u>
Tractor	68
Grupo electrógeno	52
Voz alzada	70
Voz normal	60

Los turnos de trabajo del taller serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el **día nunca se rebasarán los 70 dBA** permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido queda remitido por el aislamiento del cerramiento de la nave:

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento).

## 2.10.- Cuadro de residuos Peligrosos y No Peligrosos (Código LER):

RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citoestáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	180207
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	150110
Lodos de fosa	Residuos almacenados en la balsa que recogen el agua de naves, lazareto y estercolero	200304

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en los artículos 13, 14, y 15 de Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo que estos residuos se encontraran en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 de 12 de enero de 2005.

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

### CAPÍTULO III. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Según la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para “Modificación Sustancial de proyecto para legalización de las instalaciones de registro porcino intensivo de cebo en la parcela 16 del polígono 23 del T.M. de Castuera (Badajoz)”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a **Autorización Ambiental Unificada**, al estar incluido en el Anexo II, grupo 1.2. Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

Igualmente, este proyecto se encuentra comprendido en el Grupo 1, epígrafe g), del Anexo V de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por lo tanto debe someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada**.

Según el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el citado proyecto se encuentra dentro del Anexo II-A, Grupo 1, epígrafe g), y debido a esto también tiene que someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada**

Según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto, en función de la capacidad productiva final, se encuentra incluido en el Anexo II, grupo 1.2. Por lo tanto, también se confirma que debe someterse a **Autorización Ambiental Unificada**.

Don Benito, febrero de 2022.

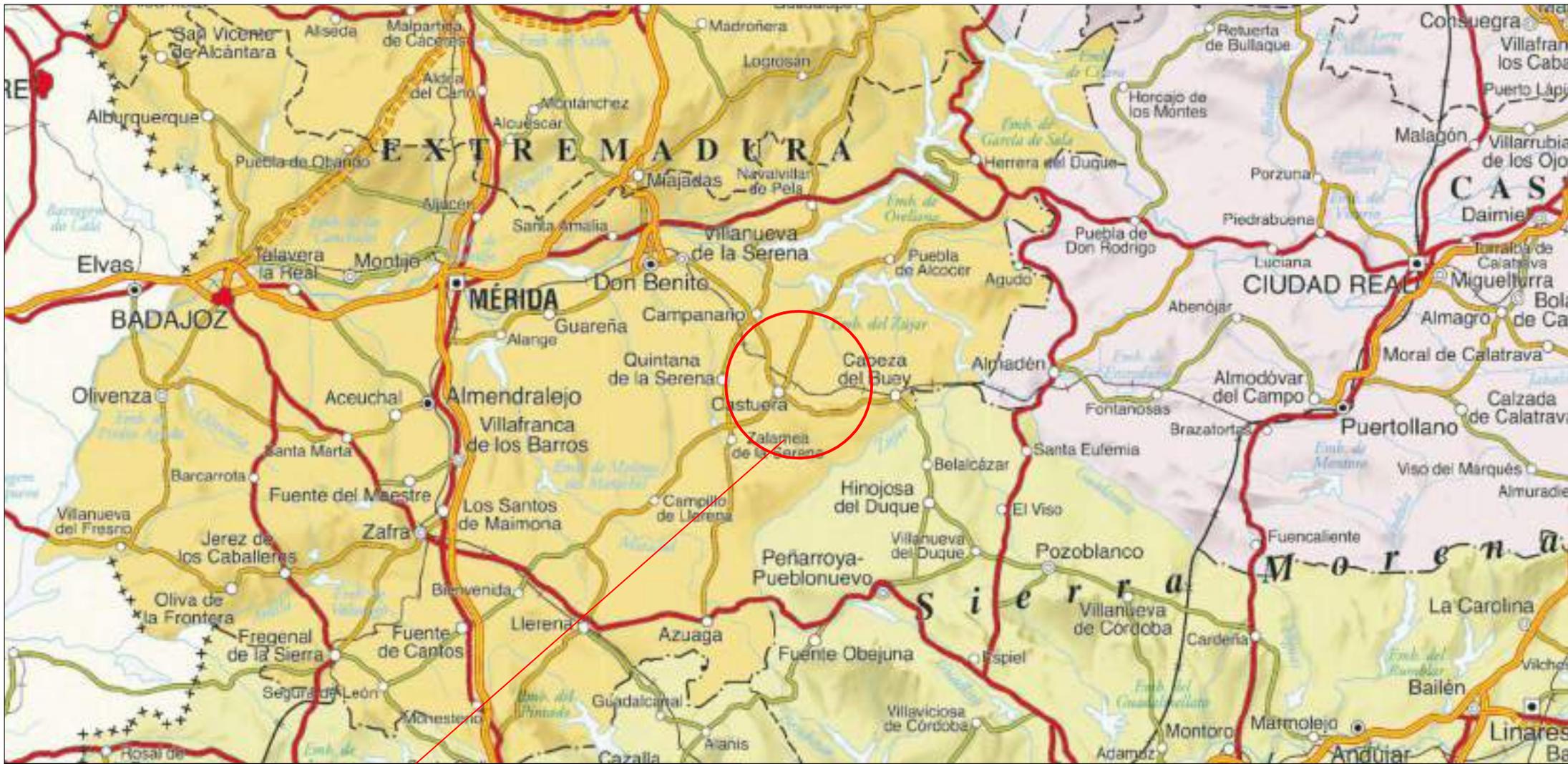
El Ingeniero Agrónomo,  
Colegiado nº 531 de C.O.I.A. de Extremadura.



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas.

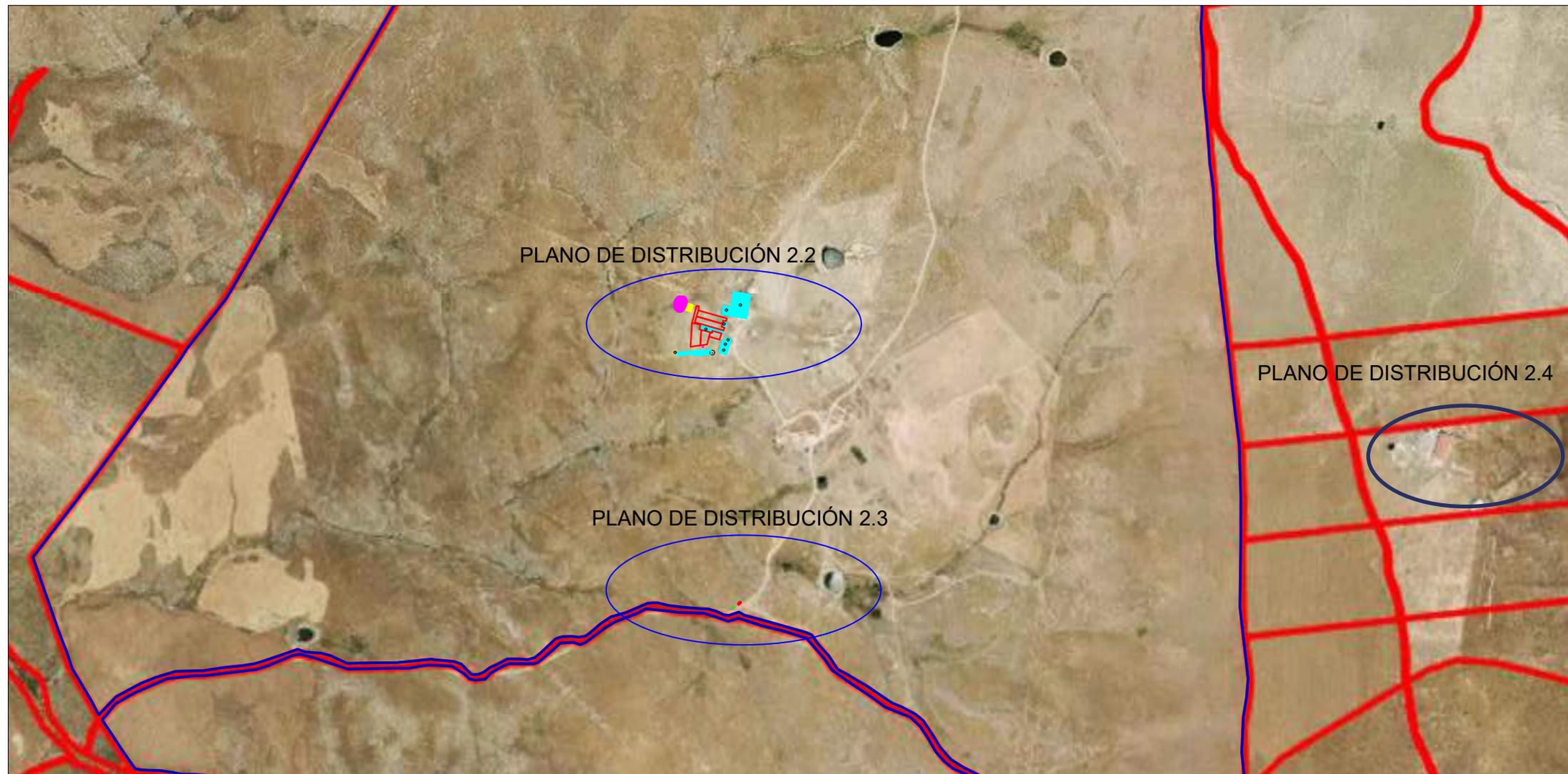
## **ANEJO I.- PLANOS**





**Finca: "Perrazas"**  
**Término Municipal: Castuera**  
**Provincia: Badajoz**  
**Polígono: 23**  
**Parcelas: 16**  
**Sup: 361,38 ha**

<b>PROYECTO:</b>		PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)	
<b>CONSULTORIA:</b>		<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 
<b>PROMOTOR:</b>		D. JACINTO PALOMO VALVERDE	<b>ESCALA:</b> S/E
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b>			<b>FECHA:</b>
SITUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN			FEBRERO 2022
			<b>Nº DE PLANO:</b> <b>1</b>



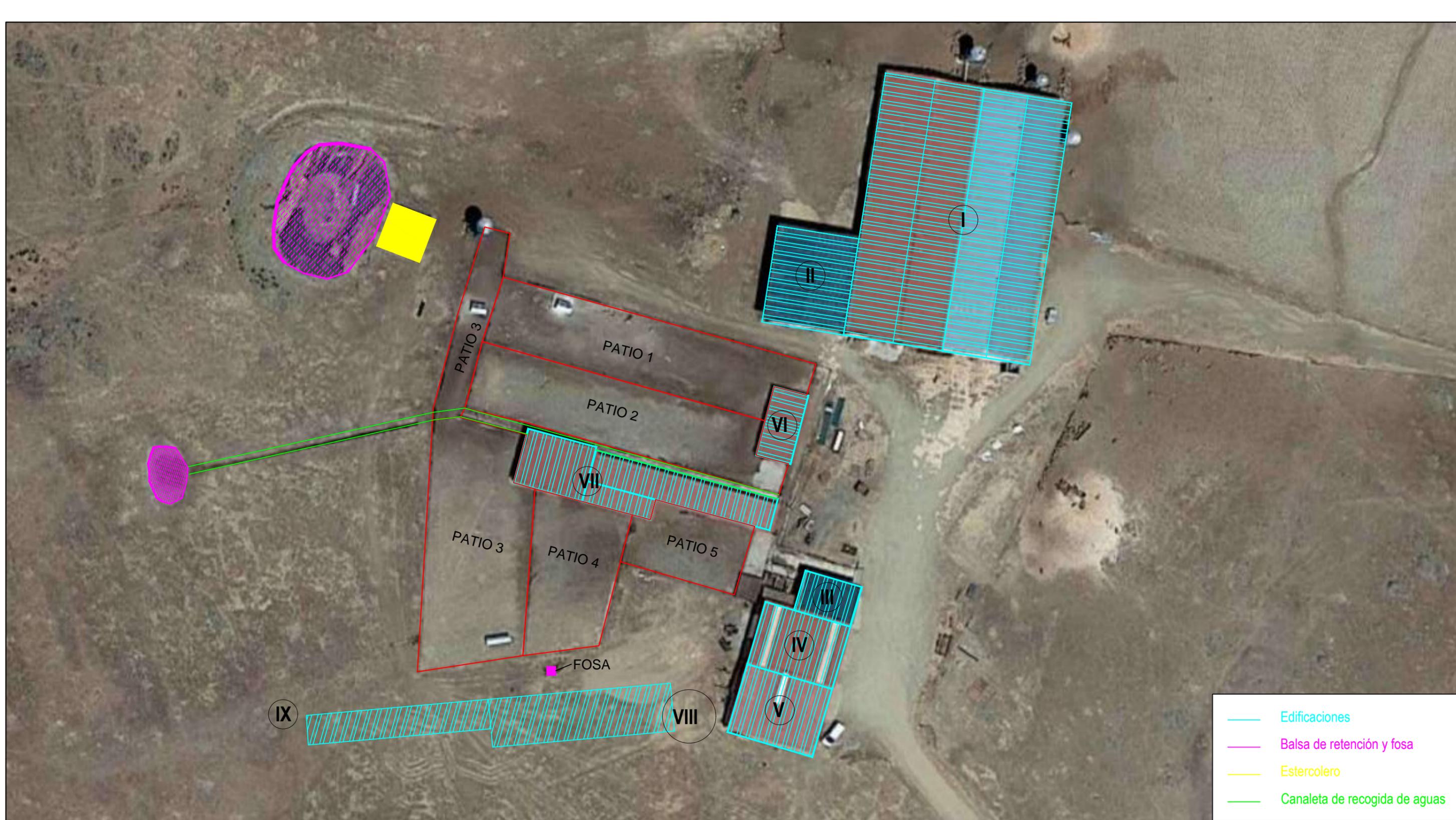
	CONSTRUCCIÓN	SUP. CONSTRUIDA (m2)	SUP. ÚTIL (m2)
I	NAVES DE SECUESTRO ADOSADAS	1.350,00	1.311,24
II	NAVE ALMACÉN II	231,00	218,96
III	NAVE ALMACÉN I	70,00	65,28
IV	LAZARETO	163,50	154,76
V	SOMBREO III	180,00	169,36
VI	SOMBREO I	72,00	72,00
VII	SOMBREO II	320,00	320,00
VIII	NAVE A LEGALIZAR	252,65	228,00
IX	NAVE NUEVA	155,00	130,35
X	ASEO VESTUARIO	182,00	152,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.976,15</b>	<b>2.821,95</b>

**PROYECTO:** PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)

**CONSULTORIA:**  **REDACTOR:** D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531 **FIRMA:** 

**PROMOTOR:** D. JACINTO PALOMO VALVERDE **ESCALA:** 1:10.000 **FECHA:** FEBRERO 2022

**NOMBRE DEL PLANO:** DISTRIBUCIÓN **Nº DE PLANO:** 2.1



- Edificaciones
- Balsa de retención y fosa
- Estercolero
- Canaleta de recogida de aguas

	CONSTRUCCIÓN	SUP. CONSTRUIDA (m2)	SUP. ÚTIL (m2)
I	NAVES DE SEQUESTRO ADOSADAS	1.350,00	1.311,24
II	NAVE ALMACÉN II	231,00	218,96
III	NAVE ALMACÉN I	70,00	65,28
IV	LAZARETO	163,50	154,76
V	SOMBREO III	180,00	169,36
VI	SOMBREO I	72,00	72,00
VII	SOMBREO II	320,00	320,00
VIII	NAVE A LEGALIZAR	252,65	228,00
IX	NAVE NUEVA	155,00	130,35
X	ASEO VESTUARIO	182,00	152,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.976,15</b>	<b>2.821,95</b>

PATIO	SUPERFICIE (m2)
PATIO 1	603
PATIO 2	595
PATIO 3	874
PATIO 4	701
PATIO 5	376
PATIO 6	231
<b>TOTAL</b>	<b>3.380</b>

PROYECTO: PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:  REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531 FIRMA: 

PROMOTOR: D. JACINTO PALOMO VALVERDE ESCALA: 1/750 FECHA: FEBRERO 2022

NOMBRE DEL PLANO: DISTRIBUCIÓN Nº DE PLANO: 2.2



**PROYECTO:** PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)



**REDACTOR:** D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

**FIRMA:**

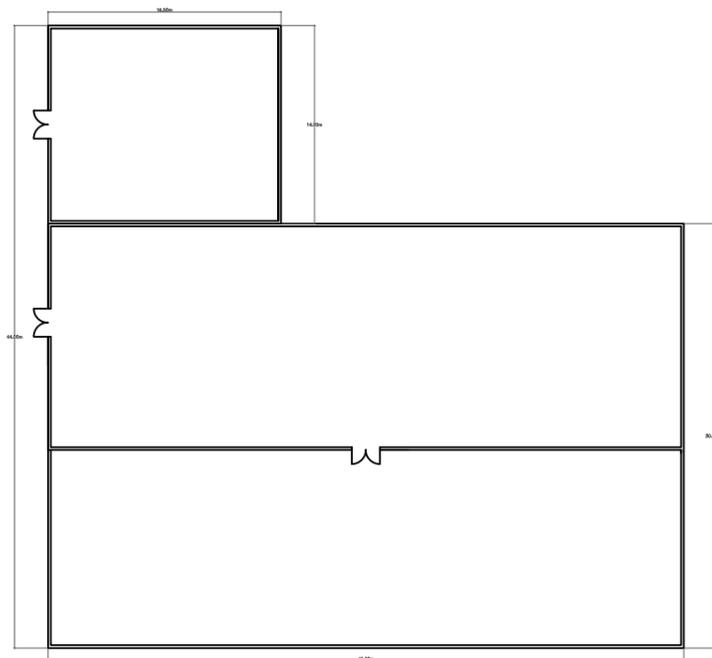
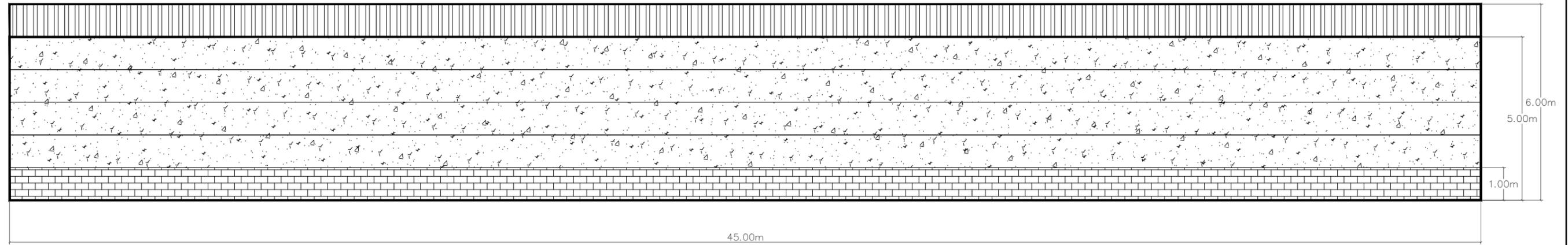
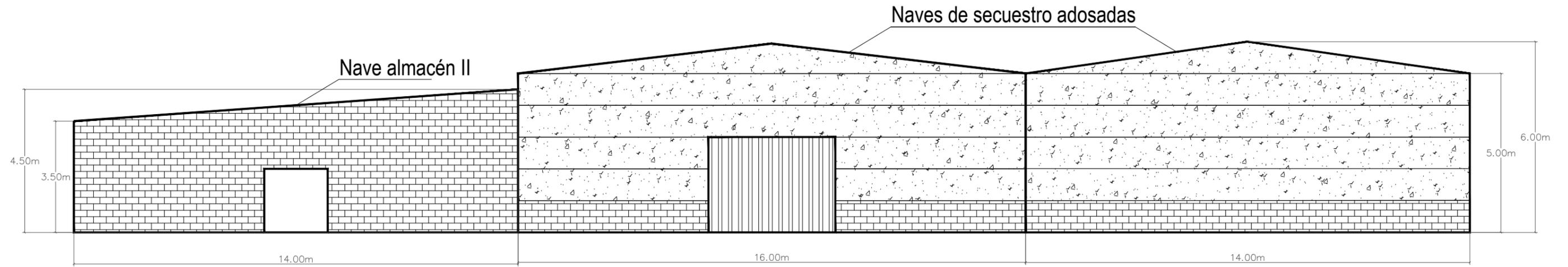
**PROMOTOR:** D. JACINTO PALOMO VALVERDE

**ESCALA:**  
1/1000

**FECHA:**  
FEBRERO 2022

**NOMBRE DEL PLANO:** DISTRIBUCIÓN

**Nº DE PLANO:**  
**2.3**



PLANTA  
ESCALA 1:500

PROYECTO: PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

D. JACINTO PALOMO VALVERDE

ESCALA:

1/125

FECHA:

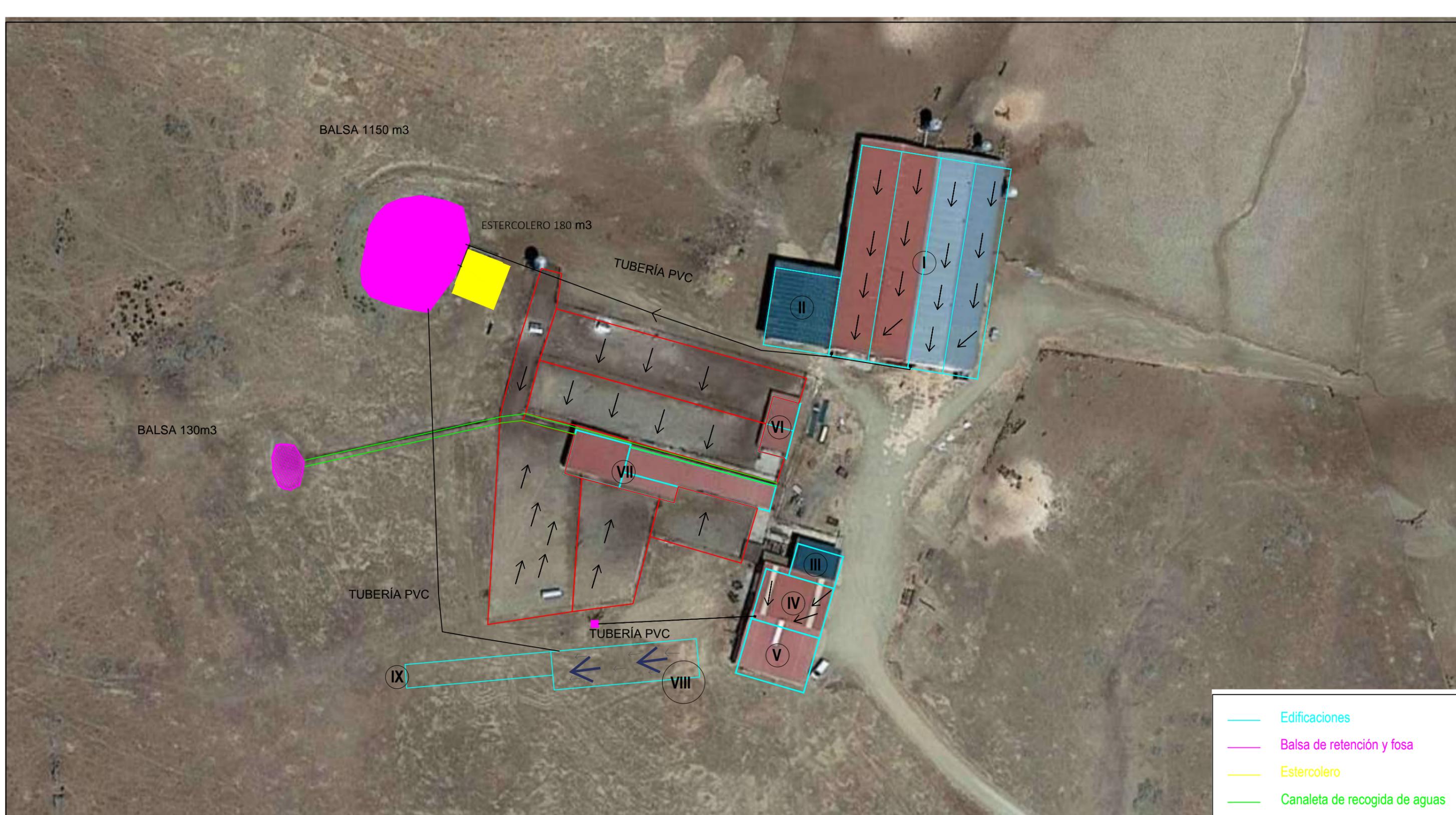
FEBRERO 2022

NOMBRE DEL PLANO:

ALZADOS (I)

Nº DE PLANO:

3



— Edificaciones  
— Balsa de retención y fosa  
— Estercolero  
— Canaleta de recogida de aguas

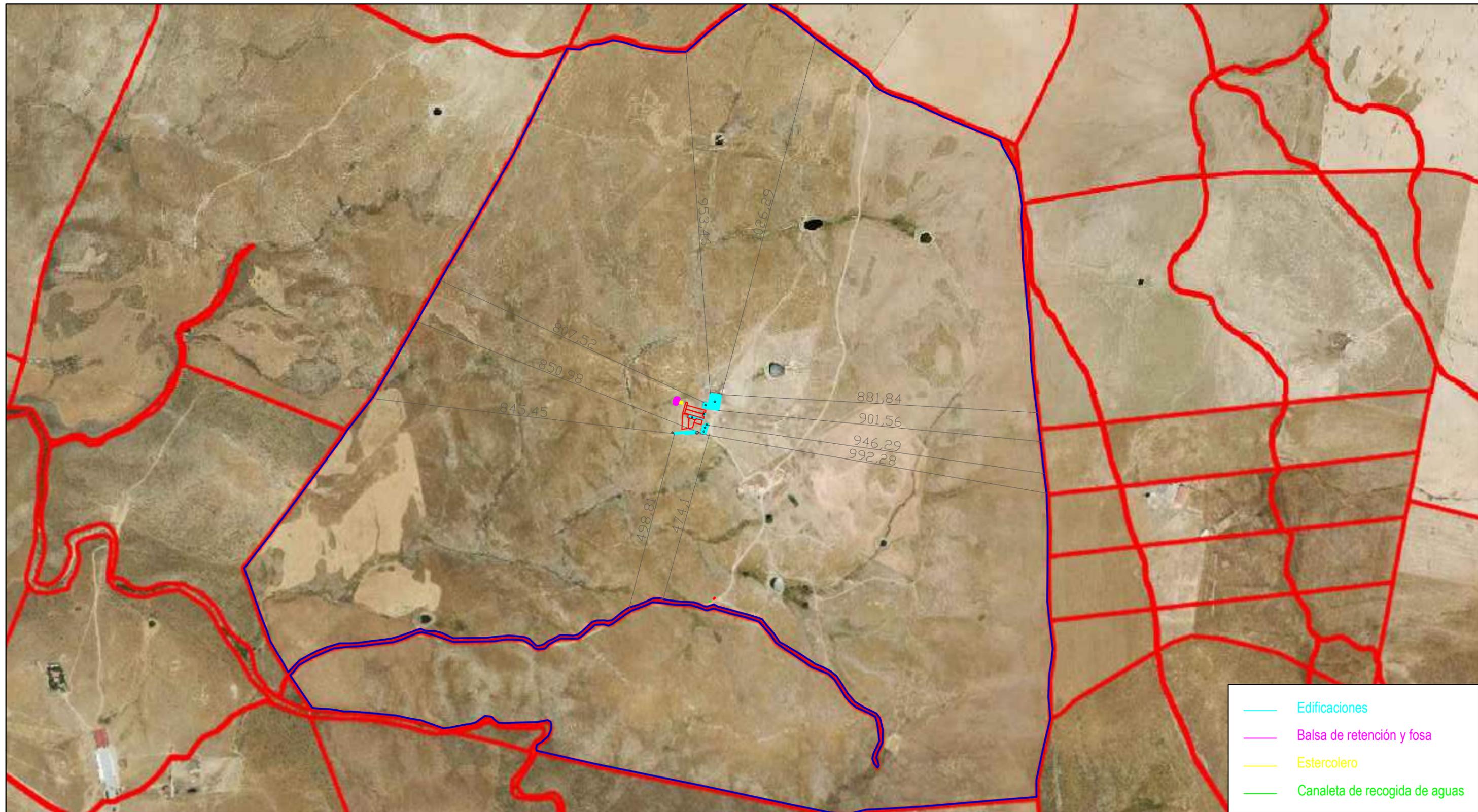
	CONSTRUCCIÓN	SUP. CONSTRUIDA (m2)	SUP. ÚTIL (m2)
I	NAVES DE SECUESTRO ADOSADAS	1.350,00	1.311,24
II	NAVE ALMACÉN II	231,00	218,96
III	NAVE ALMACÉN I	70,00	65,28
IV	LAZARETO	163,50	154,76
V	SOMBREO III	180,00	169,36
VI	SOMBREO I	72,00	72,00
VII	SOMBREO II	320,00	320,00
VIII	NAVE A LEGALIZAR	252,65	228,00
IX	NAVE NUEVA	155,00	130,35
X	ASEO VESTUARIO	182,00	152,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.976,15</b>	<b>2.821,95</b>

PROYECTO: PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:  REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531 FIRMA: 

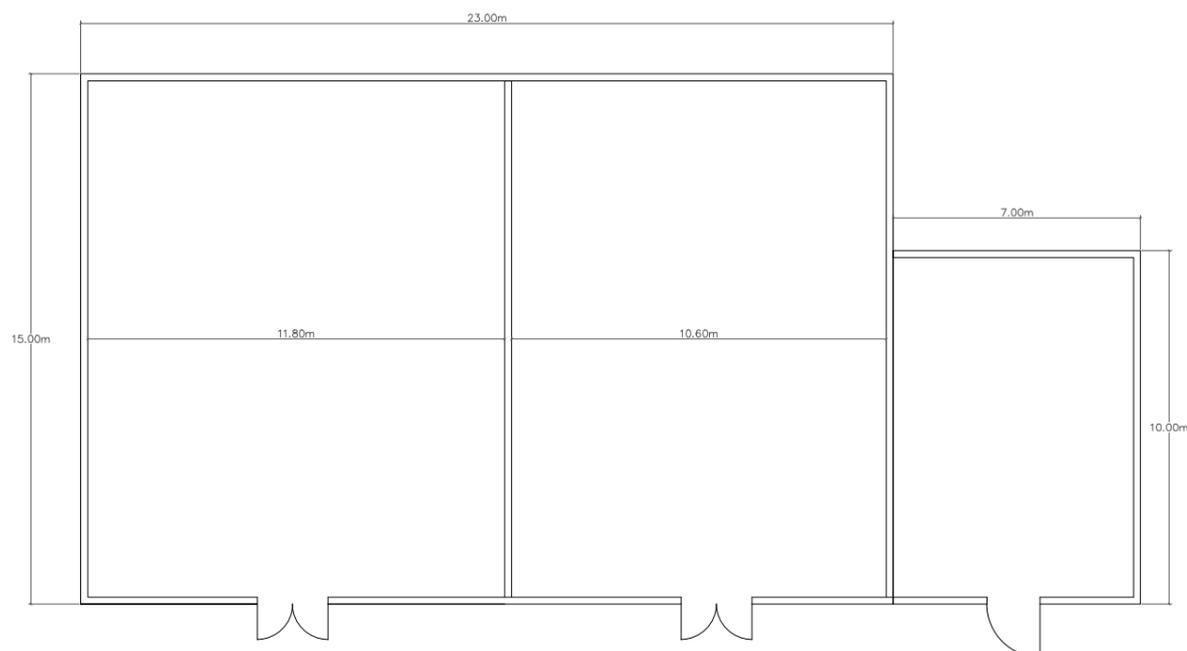
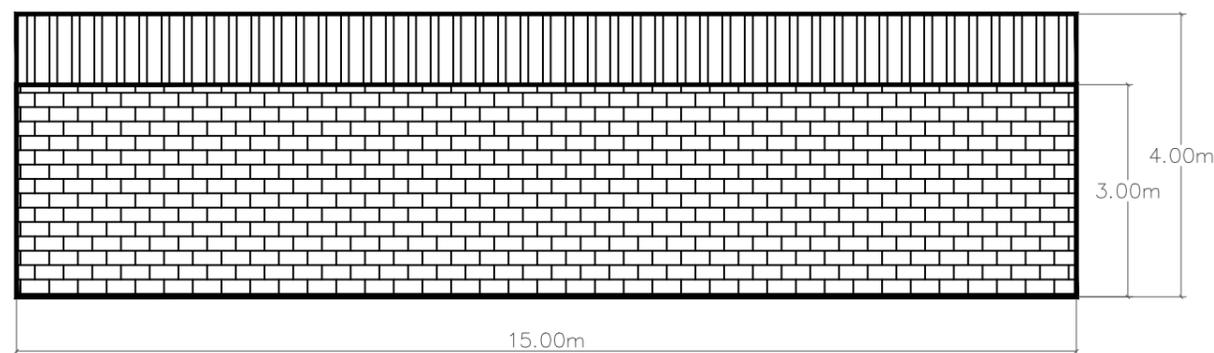
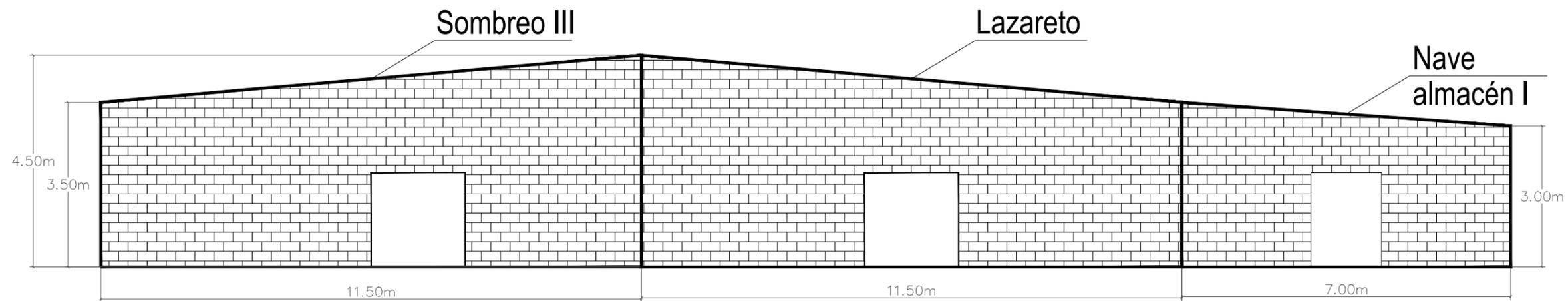
PROMOTOR: D. JACINTO PALOMO VALVERDE ESCALA: 1/750 FECHA: FEBRERO 2022

NOMBRE DEL PLANO: SANEAMIENTO Nº DE PLANO: 4



- Edificaciones
- Balsa de retención y fosa
- Estercolero
- Canaleta de recogida de aguas

<b>PROYECTO:</b> PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)	
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531
<b>PROMOTOR:</b> D. JACINTO PALOMO VALVERDE	<b>FIRMA:</b> 
<b>ESCALA:</b> 1/10000	<b>FECHA:</b> FEBRERO 2022
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> DISTANCIA A LINDEROS	<b>Nº DE PLANO:</b> 5



PLANTA  
ESCALA 1:200

PROYECTO: PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)

CONSULTORIA:



REDACTOR: D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:

PROMOTOR:

D. JACINTO PALOMO VALVERDE

ESCALA:  
1/100

FECHA:  
FEBRERO 2022

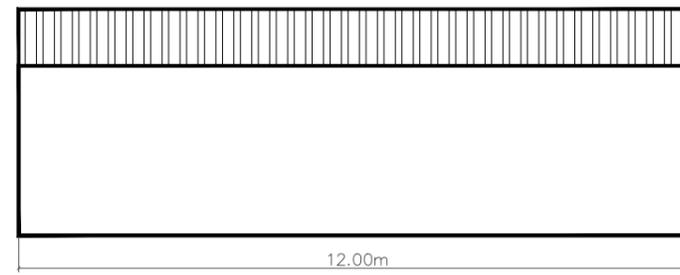
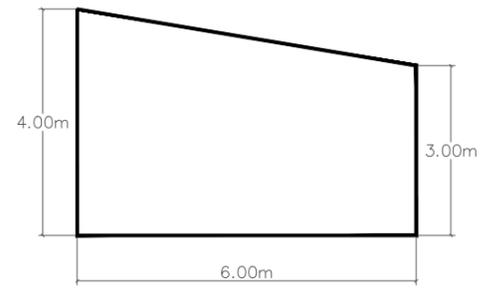
NOMBRE DEL PLANO:

ALZADOS (II)

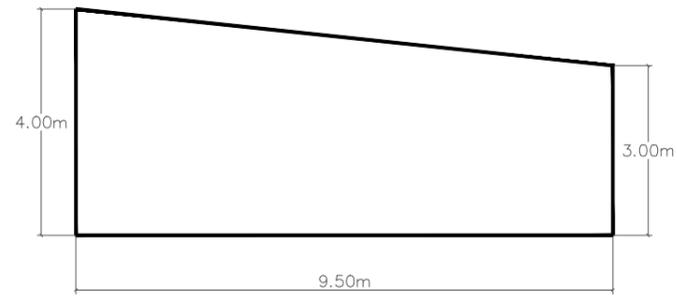
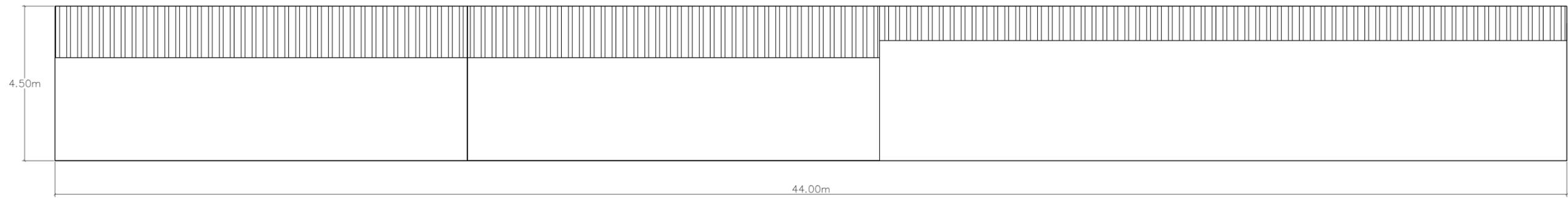
Nº DE PLANO:

6

SOMBREO I



SOMBREO II



**PROYECTO:** PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)

**CONSULTORIA:**



**REDACTOR:** D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

**FIRMA:**

**PROMOTOR:**

D. JACINTO PALOMO VALVERDE

**ESCALA:**

1/125

**FECHA:**

FEBRERO 2022

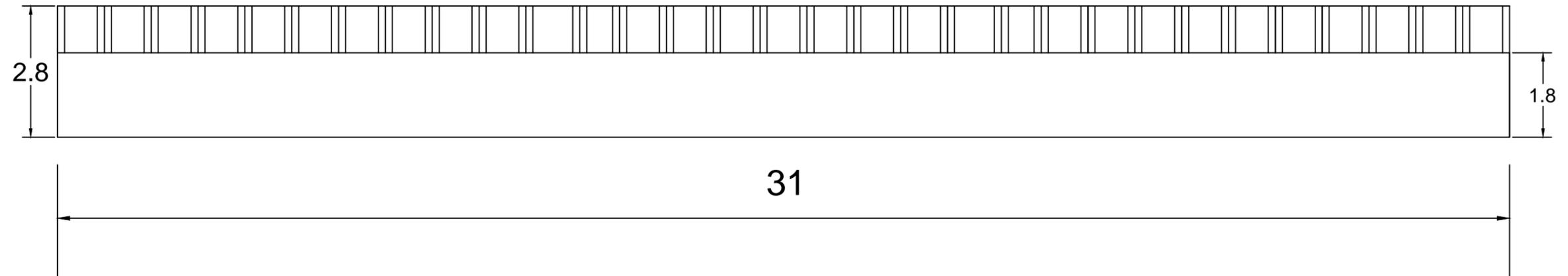
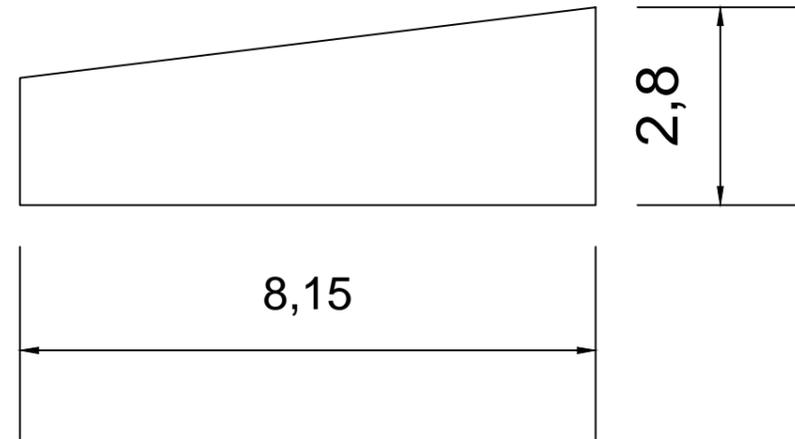
**NOMBRE DEL PLANO:**

ALZADOS (III)

**Nº DE PLANO:**

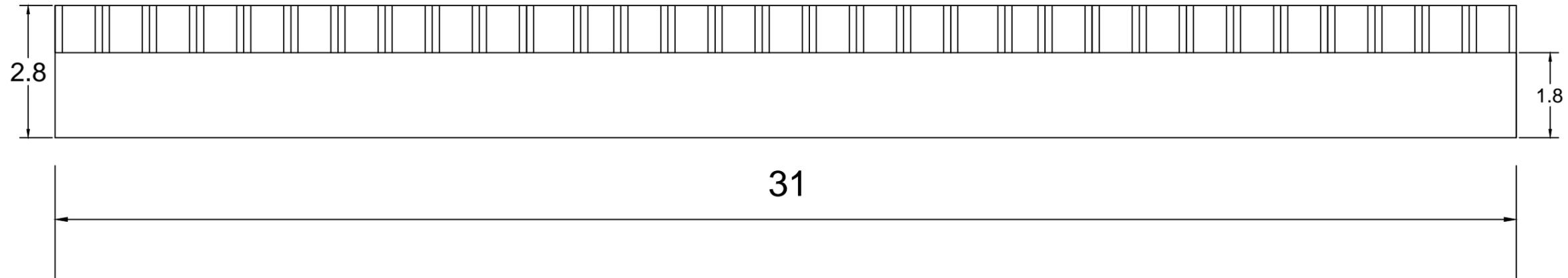
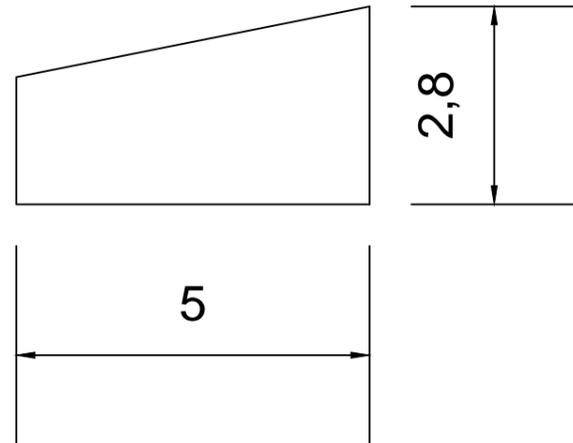
7

# Nave a legalizar

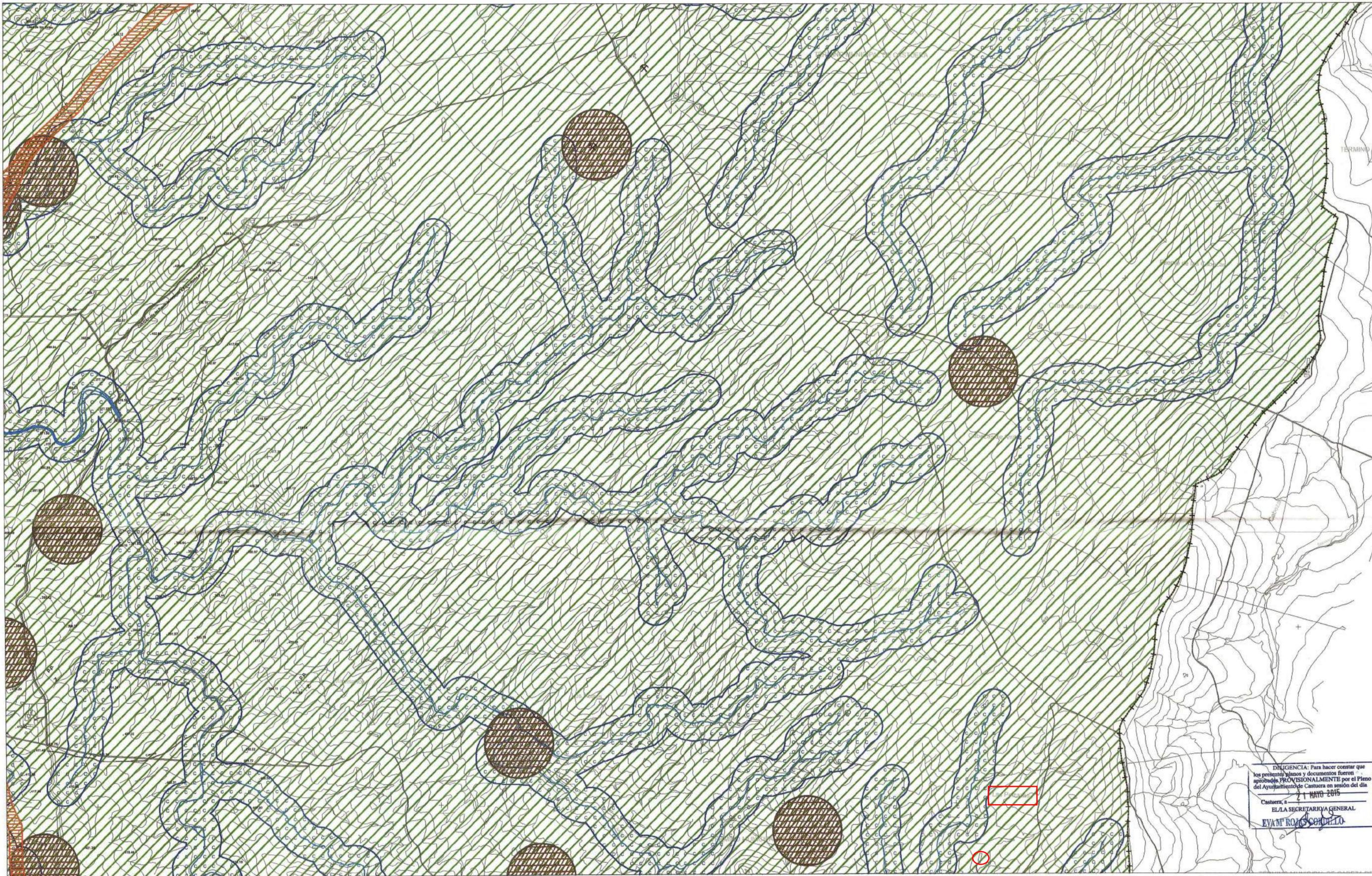


<b>PROYECTO:</b> PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)		
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 
<b>PROMOTOR:</b> D. JACINTO PALOMO VALVERDE	<b>ESCALA:</b> 1/100	<b>FECHA:</b> FEBREERO 2022
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> ALZADOS (IV)	<b>Nº DE PLANO:</b> 8	

# Nave a construir



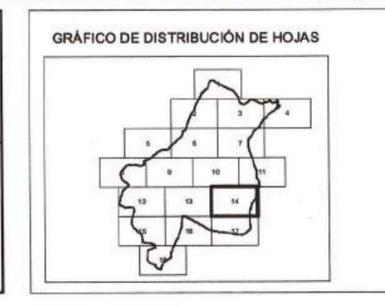
<b>PROYECTO:</b> PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)			
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 	
<b>PROMOTOR:</b> D. JACINTO PALOMO VALVERDE		<b>ESCALA:</b> 1/100	<b>FECHA:</b> FEBREERO 2022
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> ALZADOS (V)			<b>Nº DE PLANO:</b> 9



DILIGENCIA: Para hacer constar que los presentes planos y documentos fueron aprobados PROVISIONALMENTE por el Pleno del Ayuntamiento de Castuera en sesión del día 21 de Mayo 2015.  
 Castuera, a 21 de Mayo 2015.  
 EL/LA SECRETARIO/A GENERAL  
**EVAN ROJAS CORDELO**

SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN SUPRAPLAN	
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL	AFECCIONES SECTORIALES
<b>PLAN TERRITORIAL LA SERENA</b> (en fase de elaboración)  No se han tenido en cuenta las determinaciones del Plan Territorial por recomendación de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	<b>SNUP NATURAL (SNUP-N)</b> ZEPALIC ZIP 9 (SNUP-N 1.1) 608,84 ha. ZEPALIC ZAI 11 (SNUP-N 1.2) 110,05 ha. ZEPALIC ZAI 4 (SNUP-N 1.3) 33102,14 ha. ZEPALIC ISLA DEL ZUJAR (SNUP-N 1.4) 89,23 ha. HABITATS 9243 CEE (SNUP-N 2) 964,85 ha.  <b>SNUP AMBIENTAL (SNUP-A C)</b> ZONA DE POLICÍA DE CAUCES (SNUP-A C) 12886,34 ha.  <b>SNUP CULTURA (SNUP-C)</b> YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS (SNUP-C YA) 791,27 ha.  <b>SNUP INFRAESTRUCTURAS (SNUP-I)</b> ZONA AFECCIÓN DE CAR. AUTONÓMICAS (SNUP-I 1) 277,2 ha. ZONA AFECCIÓN DE CAR. PROVINCIALES (SNUP-I 2) 206,2 ha. ZONA DE AFECCIÓN DE FERROCARRIL (SNUP-I 3) 249,85 ha. VÍAS PECUARIAS (SNUP-I 4) 345,9 ha.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO PLANEADA	
<b>SUELO URBANO</b> SUELO URBANO (SU) 182,8 ha.  <b>SUELO URBANIZABLE</b> SUELO URBANIZABLE (SUB) 117,27 ha.  <b>SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNUC)</b> SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNUC) 537,08 ha.  <b>SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP)</b> PASAJÍSTICO (SNUP-P) 412,83 ha. SNUP ESTRUCTURAL (SNUP-E) 1, 4123,44 ha. AGRÍCOLA (SNUP-E 2) 2832,06 ha. SNUP INFRAESTRUCTURAS (SNUP-I) INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS (SNUP-I-E) 6,59 ha.	<b>RED BÁSICA DOTACIONAL</b> CARRETERAS AUTONÓMICAS CARRETERAS PROVINCIALES OTRAS ADMINISTRACIONES FERROCARRIL SISTEMA GENERAL FERROVIARIO  <b>DELIMITACIONES</b> LÍMITE TERRITORIO MUNICIPAL LÍMITE DEL RÍO YO ARROYO MONTES POZOS Y BALDIO DE LA SIERRA (PROPIEDAD PÚBLICA) PUEBLICIÓN PROTEGIDA PARTICULAR DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL NOTIFICACIONES PARÁMETROS (FICHA 0020) (BADAJOS) DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA, ÁREA DE MINAS ACONDICIONADO DE EXPLOTACIONES OROGICAS (SCT1167-05, 9612374-05) PLANOS DE INVENTARION (SCT1171-05)



Equipo redactor:  
**disinge**  
 Oficina de Ingeniería, S.L.  
  
 DISINGE S.L.  
 Luis Ricardo de San Vicente Montero, iccp  
 www.disinge.com  
  
 Base Cartográfica: Cartografía 1:10.000 de la D. G. de Urbanismo y O. T.  
 Sistema de Referencia: ED50 / UTM zone 30N  
 Fecha de Redacción: abril 2015  
  
 Documento para aprobación provisional

**PLAN GENERAL**  
 DE  
**CASTUERA**  
 -  
**BADAJOS**

PLANO:  
 ORDENACIÓN ESTRUCTURAL: **OE 1.14**  
**CLASIFICACIÓN DEL SUELO**

25 FEB 2015

ESCALA: 1:10.000

Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio  
**JUNTA DE EXTREMADURA**



	CONSTRUCCIÓN	SUP. CONSTRUIDA (m2)	SUP. ÚTIL (m2)
I	NAVES DE SECUESTRO ADOSADAS	1.350,00	1.311,24
II	NAVE ALMACÉN II	231,00	218,96
III	NAVE ALMACÉN I	70,00	65,28
IV	LAZARETO	163,50	154,76
V	SOMBREO III	180,00	169,36
VI	SOMBREO I	72,00	72,00
VII	SOMBREO II	320,00	320,00
VIII	NAVE A LEGALIZAR	252,65	228,00
IX	NAVE NUEVA	155,00	130,35
X	ASEO VESTUARIO	182,00	152,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.976,15</b>	<b>2.821,95</b>

<u>PROYECTO:</u> PROYECTO TÉCNICO PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES PARA REGISTRO PORCINO INTENSIVO EN EL T.M. DE CASTUERA (BADAJOZ)	
<u>CONSULTORIA:</u> 	<u>REDACTOR:</u> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531
<u>FIRMA:</u> 	
<u>PROMOTOR:</u> D. JACINTO PALOMO VALVERDE	<u>ESCALA:</u> S.E.
<u>FECHA:</u> FEBRERO 2022	
<u>NOMBRE DEL PLANO:</u> DISTRIBUCIÓN	<u>Nº DE PLANO:</u> 2.4